

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENTE: Don Cipriano González Hernández

Sesión celebrada el día 14 de mayo de 1996, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Carreteras y del Ilmo. Sr. Interventor General, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Proceso de licitación, contratación y ejecución del aparcamiento de superficie construido frente la Edificio Administrativo de Usos Múltiples de León.
 2. Comparecencia del Ilmo. Sr. Interventor General de la Junta de Castilla y León, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Notificación de propuestas de resolución de los contratos BU 73/93 y BU 79/93 a la empresa Ingeniería del Medio Natural, S. L.
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.	2586	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Herre- ros Herreros (Grupo de Izquierda Unida).	2601
El Presidente, Sr. González Hernández, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	2586	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular).	2601
Primer punto del Orden del Día.		En turno de dúplica, interviene el Sr. Solís Villa, Director General de Carreteras e Infraestructuras.	2602
El Secretario, Sr. Cot Viejo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	2586	En turno de dúplica, interviene el Sr. Ibáñez Ibáñez, Interventor General de la Junta.	2602
Intervención del Sr. Solís Villa, Director General de Carreteras e Infraestructuras, para informar a la Comisión.	2587	Segundo punto del Orden del Día.	
Intervención del Sr. Ibáñez Ibáñez, Interventor General de la Junta, para informar a la Comisión.	2588	El Secretario, Sr. Cot Viejo, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	2603
El Presidente, Sr. González Hernández, abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	2589	Intervención del Sr. Ibáñez Ibáñez, Interventor General de la Junta, para informar a la Comisión.	2603
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	2589	En Presidente, Sr. González Hernández, abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	2605
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Farto Martínez (Grupo Mixto).	2592	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	2605
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Herreros Herreros (Grupo de Izquierda Unida).	2592	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular).	2606
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular).	2593	Intervención del Sr. Ibáñez Ibáñez, Interventor General de la Junta, para responder a las cuestiones plantea- das.	2606
Intervención del Sr. Solís Villa, Director General de Carreteras e Infraestructuras, para responder a las cuestiones planteadas.	2594	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Gon- zález González (Grupo Socialista).	2607
Intervención del Sr. Ibáñez Ibáñez, Interventor General de la Junta, para responder a las cuestiones plantea- das.	2597	En turno de dúplica, interviene el Sr. Ibáñez Ibáñez, Interventor General de la Junta.	2608
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Gon- zález González (Grupo Socialista).	2598	El Presidente, Sr. González Hernández, levanta la se- sión.	2608
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Farto Martínez (Grupo Mixto).	2600	Se levantó la sesión a las diecinueve horas veinticinco minutos.	2608

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minu-
tos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Señoras y señores Procuradores, señor Director General de Carreteras, señor Interventor General, buenas tardes. Comenzamos la sesión de la Comisión de Economía. ¿Algún Grupo tiene que comunicar a esta Presidencia alguna sustitución? Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Popular comunica tres sustituciones: la de don Modesto Alonso, que sustituye a don Juan Vicente Herrera; doña Carmen Reina, que sustituye a don Francisco Vázquez; y don Felicísimo Garabito, que sustituye al señor Santamaría. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Señor Jaime González, del Grupo Socialista.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Únicamente una sustitución: don Fernando Benito sustituye a don Octavio Granado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Jaime González. Para dar lectura al primer punto del Orden del Día, tiene la palabra el señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR COT VIEJO): Muchas gracias. "**Comparecencia del Ilustrísimo señor Director General de Transportes y Carreteras y del Ilustrísimo señor Interventor General, a solicitud del**

Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre el proceso de licitación, contratación y ejecución del aparcamiento de superficie construido frente al Edificio Administrativo de Usos Múltiples de León".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Secretario. Dado que es una comparecencia compartida, tiene la palabra, en primer lugar, el Secretario General de Carreteras... el Director General de Carreteras, perdón.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS (SEÑOR SOLÍS VILLA): Buenas tardes. Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Procuradores. Es objeto de la presente comparecencia, de acuerdo con el Orden del Día propuesto para esta Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León y de la solicitud formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, el examen del proceso de licitación, contratación y ejecución del aparcamiento de superficie construido frente al Edificio Administrativo de Usos Múltiples de León.

No obstante, y como quiera que el dictado literal de la solicitud formulada por el Grupo proponente pudiera inducir a confusión, sugiriendo como objeto del debate la existencia o no de un proceso de licitación de este supuesto contrato de construcción de aparcamiento, conviene -en mi opinión- formular desde aquí una necesaria aclaración inicial.

En efecto, las obras de acondicionamiento como aparcamiento del entorno del Edificio Administrativo de Usos Múltiples de la ciudad de León, a las que entiendo se refiere la presente comparecencia, han sido ejecutadas por la Consejería de Fomento de acuerdo y en el marco previsto por el contrato de conservación ordinaria de las carreteras de titularidad autonómica de la provincia de León; contrato legalmente suscrito y actualmente en vigor entre la Administración Regional y la empresa contratista, -en concreto, la Unión Temporal de Empresas "Conservación de Viales", VIGSUR Y SEVASA-, solución que ha permitido procurar este servicio de aparcamiento sin que haya sido necesario la iniciación y sustanciación de un expediente administrativo específico para la contratación singular de estas obras, segunda opción que -como veremos más adelante- fue valorada en su momento, si bien se rechazó habida cuenta los inevitables retrasos que, para la materialización de la obra y en términos de tramitación administrativa, llevaba aparejada, aún en el caso de utilizar -habida cuenta la pequeña cuantía de la actuación prevista- la figura del denominado contrato menor de obra.

Así pues, más allá de otras aclaraciones en que me extenderé a continuación, conviene aclarar que la ejecución de estas obras mediante el sistema propuesto, es decir, mediante la utilización de un contrato preexistente como el de conservación, de contenido flexible y funcionalidad global -pues su objeto es la conservación integral

de la red regional en esta provincia-, constituye una posibilidad distinta -en modo alguno extravagante, ni mucho menos, ni mucho menos aún, ilegal- de dar resolución al problema planteado, lo que nos permite descartar, desde aquí, cualquier forma de irregularidad.

Por decirlo en términos gráficos, no se trata -al margen de cuál sea en cada caso la forma en que cada uno desee entender la cuestión- de una pugna entre eficacia y legalidad, de suerte que la Administración Regional, queriendo ser eficaz, acabe resultando ilegal. ¡Ni mucho menos! No se trata de optar entre uno u otro principio. Pues, bien... entre uno u otro principio, pues ambos deben guiar -y guían, necesariamente- la actuación de la Administración Regional. Muy al contrario, la Junta de Castilla y León, utilizando para ello los mecanismos de gestión administrativa que a su disposición pone el ordenamiento jurídico, mediante la contratación de servicios permanentes de conservación integral de carreteras -como es el caso-, ha puesto, de una manera rápida -y entiendo que cómoda-, a disposición de los ciudadanos de León, y particularmente de quienes utilizan los servicios del Edificio, un aparcamiento para atender las necesidades de estas dependencias.

En todo caso, el posicionamiento político de la Junta de Castilla y León respecto de la presente cuestión aparece recogido, en lo sustancial, en la contestación a la Pregunta Escrita número 270 formulada por don Jaime González González, y de la que, sin embargo, no existe mención alguna en los antecedentes de la solicitud de la presente comparecencia, lo que no es extraño, dado que esta solicitud es anterior a aquella contestación.

En ella se señalaba literalmente -y conviene recordarlo- cómo la Junta de Castilla y León ha ejecutado el acondicionamiento como aparcamiento del entorno del Edificio Administrativo de Usos Múltiples de la ciudad de León con el doble objetivo, de un lado, de facilitar en el más breve plazo posible el cómodo acceso de los usuarios a estas dependencias administrativas, y, de otro, de aligerar y reordenar el tráfico de esta zona, cuyos viales constituyen -además- travesías de titularidad regional, añadiendo el hecho -ya indicado- de que fueron ejecutadas las obras en el marco del contrato de conservación tantas veces mencionado.

En efecto, la entrada en servicio del Edificio de Usos Múltiples de León puso de manifiesto la necesidad de aparcamiento de esta zona de la capital leonesa, así como la conveniencia de mejorar la comodidad en los accesos a estas dependencias y la atención a los ciudadanos que a ellas se dirigen.

Paralelamente, el estado actual de la zona, inevitablemente sobrecargado de tráfico, afectaba negativamente a la carretera contigua -travesía de titularidad autonómica y que se corresponde con la calle Suero de Quiñones-, a través de la que se canaliza el acceso al edificio. En esta situación, la Delegación Territorial consideró las posibles

alternativas para dar resolución al problema, bien entendido que la solución a adoptar –como parece razonable– habría de reunir al menos dos requisitos: ser susceptible de verse materializada en el más breve plazo posible y no condicionar o hipotecar, para el futuro, la solución definitiva de ordenación urbana y aparcamiento de esta zona; cuestión esta última a la que no me referiré, no ya sólo por no ser objeto de esta comparecencia, sino por exceder –además– del ámbito específico de competencias de la propia Consejería de Fomento.

De este modo, la Consejería de Fomento, a través de su Servicio Territorial de León y a iniciativa de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en esta provincia, acometió la ejecución de estas obras, una vez que, valoradas las dos posibles alternativas de ejecución que han quedado apuntadas y consultada la propia dirección de obra, la Delegación Territorial optó –en atención a razones de rapidez, oportunidad, eficacia práctica y economía administrativa– por su ejecución material a través del contrato de conservación mencionado.

La elección de este sistema de actuación para ejecutar las obras se sustenta en un doble orden de consideraciones: en primer término, las características de la actuación y el montante final de la inversión –cercano a los 5.000.000 de pesetas– permite su amortización casi inmediata, sin hipotecar –como ya antes adelantaba– cualquier previsión que en el futuro se adopte en relación con el aparcamiento. De otro lado, y en segundo lugar, la actuación ejecutada –por razones de pequeña cuantía, funcionalidad conservativa y ágil materialización– encaja perfectamente en el objeto propio del contrato de conservación integral suscrito, y en el entendimiento de que la conservación contratada de carreteras, como sistema de gestión de la red de carreteras, obedece a la necesidad de atender la gestión integral de la conservación, de forma que aparece no como un instrumento de utilización rígida en el que se definen exhaustivamente todos los supuestos de posible actuación, sino, por el contrario, como una herramienta flexible destinada a resolver cuantos problemas puedan surgir en las carreteras y su ámbito de influencia; concepción ésta difícilmente compatible con la identificación de la conservación contratada, con –por decirlo gráficamente– el bacheo contratado de nuestras carreteras. Es algo distinto y, desde luego, un objeto de actuación visiblemente más extenso.

Éste es, por lo demás, el planteamiento a que responde la utilización de este contrato de conservación o, más exactamente, de los medios que de él resultaron disponibles para atender las excepcionales circunstancias derivadas del fuerte temporal de lluvias que nuestra Comunidad Autónoma ha sufrido el presente año, cooperando con los restantes medios humanos y materiales al servicio de la Administración Regional, sin que, como resulta evidente, la aportación de estos trabajos fuera previamente licitada.

Así pues, estos razonamientos ilustran –entendiendo sobre la dimensión y carácter del objeto propio de estos contratos de conservación; un objeto o ámbito flexible –aunque, evidentemente, no ilimitado– en el que se incluyen, sin forzar su funcionalidad, actuaciones como las que aquí han quedado apuntadas. Aún más, con el permiso de Sus Señorías, y sin ánimo en modo alguno de trivializar el debate ante esta Cámara, estoy seguro que si los trabajos efectuados con ocasión del pasado temporal de lluvias hubieran sido licitados y sometidos a un expediente de contratación administrativa específico por parte de la Consejería de Fomento, lo más probable es que ya hace tiempo esta Cámara –como parece razonable– me hubiera pedido explicaciones o responsabilidades políticas para el caso hipotético de que no estuviera ya cesado.

En todo caso –y conviene recordarlo–, la ejecución de las actuaciones descritas se cuantifican de acuerdo a un amplio, completo y tasado cuadro de precios, lo que hace posible, de un lado, atender de forma inmediata las situaciones –por excepcionales que estas sean– sin necesidad de acudir a la modificación de la relación contractual, al mismo tiempo que permite, de otro lado, que los trabajos realizados y sus importes se imputen a la liquidación anual del contrato, cuya cuantía no puede traspasar el límite fijado previamente y para cada anualidad en aquél, lo que excluye, radicalmente, que estas obras de acondicionamiento del aparcamiento puedan ser entendidas como una especie de contratación fraudulenta.

En suma, para concluir esta intervención inicial y sin perjuicio de posteriores aclaraciones que puedan surgir del debate, sólo me resta afirmar cómo la Junta de Castilla y León ha intentado, con las actuaciones que han quedado hasta aquí descritas y en la forma en que han sido articuladas, dar solución eficaz y rápida al problema viario y de servicio público existente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Secretario General. Tiene la palabra el señor Interventor General.

EL SEÑOR INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA (SEÑOR IBÁÑEZ IBÁÑEZ): Buenas tardes, Ilustrísimo señor Presidente, Ilustrísimos señores y señoras Procuradores. El tema de la comparecencia que aquí nos ha traído es, básicamente, el comentar –brevemente, por lo que respecta a la Intervención General– la cuestión de la licitación, contratación y ejecución del aparcamiento de superficie.

Como acaba de exponer el Ilustrísimo señor Director General de Transportes y Carreteras, el marco de actuación en el campo de este aparcamiento se ha realizado dentro del ámbito de contrato de mantenimiento de carreteras de la zona occidental –me parece que es– de León.

En este sentido, por lo que respecta a la Intervención, únicamente me corresponde –y en tanto a ese contrato–

exponerles muy brevemente cuál ha sido la participación de la Intervención en la tramitación del mencionado contrato, con independencia de que ustedes luego formulen las cuestiones o preguntas que estimen oportunas. Y, en este sentido, hemos de decir que el contrato de referencia ha tenido una participación la Intervención General en dos ámbitos, una como Servicio Central y otro como Intervención delegada en la Consejería de Fomento.

En cuanto a Intervención General en Servicios Centrales, la participación se ha centrado en la fiscalización del expediente. Sin ánimo de ser muy exhaustivo, únicamente indicaré que se parte de una certificación de existencia de crédito de 1.768.747.826 pesetas, por cuanto se trata de un contrato plurianual, en cuatro anualidades, cada una de ellas de 442.186.956 pesetas. La fiscalización se verifica sobre la existencia de crédito, el orden de inicio de expediente, la existencia de un proyecto y de unas prescripciones técnicas, y la existencia de una propuesta de aprobación por parte de la Junta de Castilla y León, ya que se trata de un contrato plurianual y de una cuantía superior a la fijada en su día en la Ley de Contratos... digo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad, que debía ser objeto de autorización por parte de la Junta de Castilla y León.

Verificados todos estos extremos, se informa favorablemente por parte de la Intervención General y se procede posteriormente, una vez ya en la fase de contratación, a la aprobación del gasto por parte de la Junta de Castilla y León, después a la constitución de una mesa de contratación, a la adjudicación -el sistema de adjudicación es el de concurso con admisión previa, con variantes-, y después se procede a la adjudicación y firma del contrato por parte del Consejero de Fomento. Se constituye la fianza de acuerdo a las prescripciones legales, y la firma del contrato se produce el once de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

La única participación que ha tenido a partir de entonces la Intervención General, a través de su Intervención Delegada, ha sido en orden a las sucesivas certificaciones de obra que la empresa... que no lo he citado, es la Unión Temporal de Empresas "Conservación Viales", VIGSUR y SEVASA. Han realizado hasta el día de la fecha siete certificaciones de obra, en función de las diferentes ejecuciones puntuales que han ido realizando. Si es de interés de Sus Señorías, especificaría más tarde cada una de ellas; no creo que tenga interés en sí mismo.

Y únicamente decirles que, a fecha de hoy, se llevan abonadas... no abonadas, sino tramitadas certificaciones de obra en torno a los 508.000.000 de pesetas con cargo a este contrato de mantenimiento.

Eso es lo que tengo que decir en cuanto al contrato de mantenimiento y la participación que en el mismo ha tenido la Intervención General. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señores Director General de Carreteras e Interventor General. Para abrir un turno de preguntas o sugerencias a sus intervenciones, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Buenas tardes. Agradecer a los comparecientes su presencia aquí. Y vamos a ver si somos capaces de entender lo que, sobre todo, el Director General de Carreteras ha dicho, puesto que el Interventor se ha limitado a constatar -yo creo que a instancias de la Dirección General de Carreteras- que el expediente de conservación de las carreteras de León tuvo su tramitación ordinaria, y que en esa tramitación ordinaria figuran todos los expedientes preceptivos... todos los informes preceptivos de la Intervención, la fiscalización previa, la existencia de crédito, la observación crítica, etcétera, y que, por lo tanto, ahí no hay ningún tipo de cuestión.

Y yo estoy convencido de ello, porque cuando pedí la documentación del expediente de licitación del aparcamiento en superficie del Servicio de Usos Múltiples... del Edificio de Servicios Múltiples de León, a mí se me dijo, textualmente, que fuera a verlo a la Dirección General de Carreteras. Fui, un día pactado a una hora pactada; por supuesto, el Director General no se dignó saludar; estaba allí, no salió, nos recibió su secretaria -tengo que decir que amabilísimamente-, y nos metió en un pequeño... una pequeña sala, adornada con composiciones eróticas, pero la verdad es que muy bien, nos trataron muy bien.

Y, de repente, nos pusieron encima de la mesa un enorme legajo de papeles, que por mucho que se empeñe el Director General en hablar de conservación integral y no sé qué, el expediente se llama "conservación ordinaria, renovación de firmes y señalización de la provincia de León"; no se llama de otra forma. No hay nada integral, sino que sí hay un contrato de mantenimiento -como hacen todos- de las carreteras de la provincia de León; y a mí me parece muy bien.

Tengo que decir, además, que ese expediente tiene dos partes, no una sola. El primer expediente es la contratación del proyecto en sí, y después la adjudicación sobre los proyectos presentados de... los proyectos y la ejecución del contrato en cuestión. O sea, que la cuestión incluye no sólo la contratación del proyecto.

Y allí, yo, ante aquel mamotreto de papeles, que supongo que... pues yo me esforcé en buscar dónde estaba el aparcamiento en superficie del servicio... del Edificio del Servicio de Usos Múltiples de León; me esforcé realmente. Busqué en los..... precios, busqué en las unidades de obra, busqué en un sitio donde dijera que se podría... que entre los objetivos del contrato está... estaba la construcción del aparcamiento. Porque yo en-

tiendo que para construir algo hace falta que previamente la Administración sepa que se va a construir eso, exista el correspondiente proyecto para construir eso, y sobre eso se organice un expediente administrativo que puede incluir subasta o no, adjudicación o no, licitación o no, en función de sus características. Pero eso tiene que estar reflejado de manera clara y precisa en algún sitio que permita saber esa cuestión.

El proyecto, lo más próximo... el proyecto es muy preciso, además. Incluye los tramos de carreteras donde se pueden ejercer las funciones de conservación, e incluye, además, los tipos de obra que se pueden realizar con cargo al proyecto. O sea, que no es un proyecto que incluya imprecisiones; no dice que con cargo a ese proyecto se pueden hacer cosas distintas a lo que dice el proyecto en sí. Y el proyecto, lo más próximo al aparcamiento de Usos Múltiples... del Edificio de Servicio de Usos Múltiples de León, es la carretera comarcal 623, León-Villablino, que aparece en tramos de la red complementaria donde se puede actuar, desde los kilómetros... desde el kilómetro... en una longitud de veintiocho docientos, desde León hasta el cruce con la comarcal 626.

Y después busqué... Por supuesto, el primer kilómetro de esa carretera está en Suero de Quiñones, esquina a Roa de la Vega, esquina a la Avenida de Padre Isla, que es justo donde yo vivo. Lo veo todos los días.

Y después busqué en las operaciones de conservación ordinaria por partida alzada en abono íntegro y en las operaciones de conservación ordinaria por partida alzada a justificar, donde aparecía la construcción de aparcamientos, ya sea de forma global, ya sea de forma unitaria. Y allí vi, pues, limpieza de vertidos accidentales a la carretera, retirada de objetos de la carretera y zonas adyacentes, limpieza periódica de calzadas... No quiero cansar a Su Señorías.

Y la última: todas aquellas operaciones que el Director considere necesarias en el devenir del contrato para la conservación ordinaria... etcétera, etcétera, que es el objeto del contrato. Porque si interpretamos esa última cláusula in extenso, pues se podría hacer, por razones de comodidad -como usted bien ha dicho-, para resolver un problema que lleva seis años planteado y que ahora se resuelve de manera precipitada, etcétera, pues se podría utilizar en cualquier otro sistema y en cualquier otro lugar.

Por supuesto, en las operaciones de conservación ordinaria por partida alzada a justificar, pues sellado y reparación de juntas, grietas y fisuras, reparación de blandones, reparación de mordientes, reparación y/o pintado de marcas viales, reparación y/o recolocación de señales en vertical, etcétera. Y al final, también, todas aquellas operaciones que el Director considere necesarias para... en el devenir del contrato para el objeto del mismo, que es conservación ordinaria, etcétera, etcétera, de las carreteras de León.

Por lo tanto, en ningún sitio del proyecto, en ningún sitio del proyecto figura el asunto.

Ustedes... y yo no pensaba hacer mención a ello, pero como usted lo ha hecho, no me queda más remedio, que es la contestación a la pregunta que yo formulé. Porque hoy no nos hemos tenido que levantar de la sesión, porque nos han mandado ustedes la documentación, bien es verdad que una parte nos han obligado a ir a verla de manera -repito- un tanto escatológica. Pero bueno, cumplidos los....., tengo que decir, además, que la funcionaria, a requerimiento mío, diligenció las fotocopias del asunto, o sea, que son fotocopias compulsadas y, por lo tanto, inevitables y absolutamente verificadas.

Y tengo que decir que, en primer lugar, ustedes plantean que la Junta de Castilla y León no tiene ningún acuerdo con el Ayuntamiento de León para construir un aparcamiento subterráneo en la parcela colindante, etcétera. A mí me gustaría... ¿dónde está el certificado de viabilidad y disponibilidad de los terrenos sobre los que se construye, donde hay una resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León que dice "ilegal construir ahí un aparcamiento en superficie, porque es suelo libre de uso público", y niega la licencia para construir un aparcamiento? Ustedes han construido un aparcamiento allí. O sea, que me gustaría saber dónde está la licencia de construcción, dónde está el certificado de viabilidad y... Porque, además, conocidas esas cosas, vamos a tomar algún otro tipo de determinación en este expediente en concreto.

Por tanto, sin entrar en la cuestión, ustedes tienen un compromiso de construir un aparcamiento subterráneo, que hagan lo que quieran, constrúyanlo o no.

El Director dice que cumple la normativa urbanística correspondiente. No es así. El aparcamiento y construcción corresponde a las necesidades de la zona; no son ustedes quienes las tienen que calibrar, es el Ayuntamiento. El Ayuntamiento dice que no responde, que tiene que ser un aparcamiento subterráneo que resuelva los problemas del edificio, los problemas del futuro auditorio, y los problemas del aparcamiento de los usuarios del edificio.

Porque todo esto procede de una autorización que ustedes piden, porque en el célebre proyecto del edificio, adjudicado a dedo a un arquitecto, se equivocan ustedes y se comen una planta. Y cuando piden ustedes licencia para una planta nueva, el Ayuntamiento dice "sí, pero un aparcamiento". Y ustedes le dicen por escrito que sí al aparcamiento. Escrito del señor Becker perfectamente...

Y después, al final ustedes dicen una cosa que a mí me sorprende mucho. Porque yo ayer he hecho dos comprobaciones, una sobre tarifas de una empresa con la que ustedes trabajan mucho, que es Tragsa, una empresa pública que ustedes usan de ella de manera ordinaria; cuando trabaja Tragsa para ustedes se sabe que trabaja para la Administración, si ningún tipo... Y usted-

des no encargan a Tragsa....., le ordenan a Tragsa que ejecute una obra. Y con un coste inferior a 5.000.000 de pesetas el acondicionamiento como aparcamiento del entorno del Edificio Administrativo de Usos Múltiples.

Mire usted, el aparcamiento tiene siete mil metros cuadrados, siete mil. Y las operaciones que se hicieron en ese aparcamiento fueron variadas y múltiples, pero, por precisar, fueron: acondicionamiento del terreno previo, excavación de una... aproximadamente un metro casi de profundidad, construcción de recogida de pluviales con sus tuberías de hormigón, etcétera -todo eso importantísimo para la conservación de las carreteras del noroeste de la provincia de León, fundamental-; relleno de todo eso con una capa de zahorra natural, relleno con diez centímetros de piedra caliza, dos capas de riego asfáltico, el bordillado, el encintado, etcétera. Y ustedes han hecho siete mil metros cuadrados de aparcamiento con todas esas características con 5.000.000 de pesetas. Cualquiera estimación a la baja de una unidad de obra de esas características está, al menos, en 2.000 pesetas metro cuadrado, lo cual estaríamos en 14.000.000.

Por tanto, yo no puedo admitir, porque es una... no sé, no quiero calificarlo, que ustedes crean que nos podemos creer que un aparcamiento de siete mil metros cuadrados, para trescientos veinte coches en superficie, se construya con menos de 5.000.000 de pesetas.

Y todo eso, si hubiera sido una cosa absolutamente urgente, yo lo puedo entender, puedo admitirlo. Pero es que ustedes llevan cuatro años con el aparcamiento parado: si aparcamiento sí, si aparcamiento no; cuatro años. Y de repente a ustedes les urge extraordinariamente construir ese aparcamiento.

Yo revisé las certificaciones, porque en el expediente que me enseñaron estaban las certificaciones. Es imposible saber en esas certificaciones dónde está construido ese aparcamiento, dónde figura; no hay ninguna addenda, ninguna separación. Claro, como se certifica por unidades de obra a granel -vamos a decirlo así-, y las unidades de obra figuran en el proyecto, pues más metros cúbicos de zahorra, más metros cuadrados de asfaltado, más metros de bordillo, porque eso sí entra dentro de las unidades de obra del proyecto de construcción. Pero constituye un fraude el que las unidades de obras que se tenían que aplicar a la conservación de la red de carreteras de León se utilicen para construir un aparcamiento en superficie. Porque ¿por qué no un aparcamiento y cualquier otra cosa, en cualquier otro lugar, para resolver cualquier otro problema a los ciudadanos con la rapidez, agilidad y eficacia que usted dice? ¿Por qué no? ¿Por qué para las demás cosas hay que hacer expedientes administrativos y cuestiones de esa naturaleza?

Desde luego, en las documentaciones que ustedes me enseñaron no figuraba... usted ha dicho exactamente que la obra ha sido a instancias de la Delegación Territorial, con lo cual aparece un responsable evidente, que sería el Delegado Territorial, y, desde luego en el expediente no

figuraba ninguna orden de ejecución de la misma por parte del Delegado Territorial. Sólo figuraban -repito- las certificaciones firmadas por el técnico competente, que -supongo que ordenado por el Delegado Territorial- se dedicó a certificar ese asunto con cargo al proyecto de conservación.

En la Intervención es imposible que ustedes puedan distinguir, si nadie se lo dice, que con cargo a ese aparcamiento... a esa obra de conservación de carreteras, se haya construido un aparcamiento. Es imposible. Porque las unidades de obra son las ordinarias, son las mismas que se utilizan para reparar blandones, etcétera. Por tanto, es imposible suponer o conocer que eso sea.

Entonces, ese asunto es así, y yo le voy a formular -si no le importa- al señor Director General alguna pregunta concreta. En primer lugar, ¿se ratifica usted en que el aparcamiento costaba menos de 5.000.000 de pesetas? Y pido una contestación expresa. ¿Admite usted entonces, si está usted de acuerdo con que el aparcamiento se puede integrar, sin ningún tipo de problema administrativo ni de otra naturaleza, en el proyecto de conservación ordinaria de las carreteras de León? ¿Por qué ese aparcamiento y no otro en los cientos y cientos de kilómetros de carreteras que existen en esta Comunidad Autónoma y que se podían realizar con cargo a los mismos proyectos? ¿O por qué aparcamiento sí, y no pues... restauración de monumentos, o construcción de escuelas, o cualquier otra cosa?, que cayera, eso sí -puesto que usted parece que lo ha justificado por eso-, en los aledaños de una obra de esa naturaleza. ¿Está usted de acuerdo con el procedimiento seguido? ¿Le parece a usted correcto utilizar ese procedimiento? ¿Haber adjudicado la obra sin proyecto, sin licitación, sin proceso de adjudicación?

Y al señor Interventor, alguna pregunta también concreta. Usted conocía con carácter previo a la petición de esta comparecencia o de haber conocido usted esta comparecencia, porque la comparecencia se pidió antes de que usted fuera nombrado Interventor General de la Comunidad Autónoma, ¿conocía que con este cargo... con cargo a este proyecto de conservación se había construido este aparcamiento en el Edificio de...? Y, por cierto, antes de seguir, lo de que se construye no lo acaba de decir el Director General, que lo ha dicho... sino que me lo contesta, en todo caso: "la actuación ha sido realizada en el marco del contrato de conservación ordinaria de las carreteras de titularidad autonómica de la provincia de León, zona Oeste, licitado el pasado noventa y cuatro..." O sea, que lo dice en la contestación. No utiliza además la palabra conservación integral y algunos otros epítetos que el Director General ha aplicado al proyecto; es un proyecto de conservación ordinaria de las carreteras de León.

Yo le pregunto al señor Interventor si le parece correcto que ese haya sido el procedimiento para adjudicar una obra de esa naturaleza y realizarla por esa razón. Y que si las razones de urgencia -cuestión que no existe,

pero el Director General ha esgrimido- o las cuestiones de necesidad -que existen, pero que no deberían justificar -a mi juicio- un actuación de esta naturaleza, etcétera-, le parece que es el procedimiento correcto o se debería, en cambio, haber seguido otro. Porque ¿quién dice que ese proyecto vale menos de 5.000.000 de pesetas?, ¿quién lo dice?, ¿dónde está escrito?, ¿dónde hay un informe que lo diga?, ¿quién es el que toma la decisión de construir ese aparcamiento en el marco de la conservación de carreteras?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Tiene la palabra doña Concepción Farto.

LA SEÑORA FARTO MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Y agradecer la comparecencia del Director General de Carreteras y del Interventor.

En primer lugar, hablando del aparcamiento en superficie, pues tenemos que convenir, tal vez, en que con él ha logrado el desahogo de las vías de acceso sobre Quiñones, Avenida Peregrinos, Reyes Católicos. Que ese aparcamiento de trescientas sesenta y ocho plazas que se ha hecho con una inversión mínima -tan mínima que parece increíble-, pues hasta ahí podemos incluso estar de acuerdo y convenir con usted en que si hay que felicitar a la Delegación Territorial de la Junta, se puede felicitar. Pero parece ser que cuando hablamos de este tema, como de otros muchos, se nos exige un ejercicio de fe, porque nosotros no contamos con ninguna notificación ni ninguna documentación que creo que, sin tener necesidad de pedirla, deberíamos de contar los Grupos Parlamentarios con ella, sobre todo por enriquecer el debate.

Y estamos ante un tema que yo creo que está excesivamente manoseado, no sólo en esta Cámara, sino también para la opinión pública. Y por eso voy a entrar directamente a hacer una serie de preguntas, que espero que clarifiquen un poco el tema.

En primer lugar, saber si concretamente este aparcamiento es un primer paso para realizar aquel otro proyecto del aparcamiento subterráneo que parece ser que iba a exigir una inversión mucho más grandiosa; y si verdaderamente merece la pena mantener ese proyecto, y si se mantiene o no se mantiene, porque es algo que ignoramos totalmente.

Si el objetivo que usted nos planteaba aquí es mejorar las vías de la Comunidad Autónoma, entendemos que hay una necesidad urgente de organizar el gasto, y que aunque el gasto sea en un momento determinado mínimo -como es el que aquí se ha hablado-, sin embargo, si se organizara racionalmente, tal vez, aunque fuera un gasto mínimo, se le sacaría una mayor rentabilidad. Entonces, para cuándo, en concreto, se va a cometer el arreglo de esas vías de acceso, en concreto de Suero de Quiñones.

Luego nos habla usted de los desastres provocados por la lluvia, y creo que en realidad no son más que formas de tratar de escamotear la verdadera cuestión y el

verdadero problema, que es el problema de la adjudicación y licitación de obras, en este caso y en otros casos de la Comunidad Autónoma; obras que se dan... tenemos que seguir creyendo que con buena voluntad y a los mejores postores, pero que usted estará de acuerdo conmigo en que, de alguna manera, llevan un poco al oscurantismo y, por tanto, a la desconfianza de los ciudadanos hacia el hacer del Gobierno autonómico. Yo no sé si sería interesante saber quiénes son los accionistas, socios mayoritarios o como quiera llamarse de esas UTE.

Me gustaría también saber el seguimiento concreto que se hace de esa adjudicación de obras desde el gobierno autonómico a esas empresas que se comprometen a hacer esas obras, y saber si se va a seguir con esa política de adjudicación de obras sin proyecto, si verdaderamente es una política rentable, y si es una política positiva para esta Comunidad y, en concreto, para los ciudadanos que en ella habitan. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señora Farto. Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente, Señorías. Yo la verdad es que no conozco mucho ya de esta cuestión, porque de tanto darle vueltas al final me parece que se ha perdido el objetivo prioritario. Sí me gustaría saber si después de haber debatido no hace mucho tiempo aquí una Proposición No de Ley, en la cual parece ser que quedaba absolutamente claro que había existido un compromiso, cuyo compromiso derivaba precisamente de una solución a una ilegalidad en la propia edificación del famoso Edificio de Usos Múltiples. Y lógicamente, hasta donde sabíamos, había el compromiso de hacer un aparcamiento subterráneo, y después de la Proposición No de Ley, aquí, hemos podido comprobar cómo el señor Consejero de Fomento, cómo la señora Consejera de Economía, cómo incluso el señor Alcalde de León siguen pendientes e invitando a tener la esperanza de poder realizar el aparcamiento subterráneo. Difícilmente esto puede compadecerse o entender la posibilidad con la información que nos facilitan tanto el Director General de Transportes y Carreteras, como el señor Interventor General. Porque entonces entraríamos en la sinrazón más absoluta, a no ser que se haya cumplido una primera fase, y venga una segunda fase, posterior, en la que se haga el abordaje del proyecto que se planteaba como salida a aquel problema que en su día se suscitó.

No sabemos si ahora va a ser o no, pero a mí me suena absolutamente a contradictorio ya toda esta información. Y a mí sí me gustaría que se pudiera precisar ya definitivamente si se está ante un absoluto despropósito, es simplemente cubrir un expediente con un aparcamiento en superficie para salir del paso, o, por el contrario, estamos todavía a expensas de que se pueda hacer la obra que en su día fue comprometida y, posteriormente, todavía se genera esa esperanza.

Y, claro, en virtud de esa misma razón, a mí sí me gustaría conocer si desde la Intervención General se ha facilitado el pago de certificaciones de obras específicamente para esta actuación, para esta obra, o si entraba dentro del montante global de la solución de la zona. Porque he querido entender que 1.768 millones era el contrato de mantenimiento; posiblemente sea de todas las carreteras, no sé si de la provincia de León o próximas –me imagino que incluso será mucho dinero–, y que había una división en anualidades, siete certificaciones de obra por un valor de 508.000.000. Pero después, en absoluto tampoco guarda relación con lo que anteriormente se planteaba de los costes.

Por consiguiente, sí nos gustaría saber si es sobre el proyecto actual, sobre el que originariamente se había interpretado sobre el que se están librando las certificaciones desde la Intervención General. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Herreros. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Se ha hablado ya en alguna otra ocasión de este asunto que hoy nos trae a esta Comisión. Y, realmente, de la intervención del señor Director General, este Grupo Parlamentario recoge algo que creo que es sustancial y de lo cual no nos vamos a apartar en la intervención que vamos a hacer, y es lo siguiente.

Que la Junta de Castilla y León ha ejecutado el acondicionamiento como aparcamiento, acondicionamiento como aparcamiento del entorno del Edificio Administrativo de Usos Múltiples de la ciudad de León con un doble objetivo: de un lado, facilitar en el más breve plazo posible el cómodo acceso de los usuarios a estas dependencias administrativas; y de otro, aligerar y reordenar el tráfico de esta zona, cuyos viales constituyen además travesías de titularidad regional.

Yo creo que aquí es donde nos tenemos que centrar en las consideraciones que nuestro Grupo Parlamentario va a hacer. La primera de ellas es que como tal, como tal entidad, como tal actuación urbanística, no se construye un aparcamiento de superficie, califiquémoslo como tal, sino que se acondicionan unos viales que son de titularidad regional, a efectos, lógicamente, de venir a solucionar un problema de tráfico, un problema en el que se encontraba esta zona de León, que, sin duda, otros Procuradores presentes en esta Cámara conocen mucho mejor que este Portavoz que les está hablando.

Entendemos, por lo tanto, y díganos lo contrario si no, señor Director General, o aclárenos, que no estamos ante un contrato autónomo, que no tenemos un contrato en el sentido de hacer una obra cualquiera en esta Comunidad, sino un contrato inmerso dentro de un contrato de mantenimiento de unos viales de unas zonas de titularidad regional. Y, por lo tanto, ¿qué sucede aquí?

Pues aparece aquí simplemente una figura que yo creo, bajo mi punto de vista –y lo digo con el conocimiento de causa que traen consigo las palabras pronunciadas por el señor Director General–... donde, como él mismo ha dicho, no creemos que exista ilegalidad alguna. Hay una base legal sobre la cual se actúa, con mayor o menor fortuna –yo ahí no voy a entrar en este asunto, en la consideración que está haciendo nuestro Grupo Parlamentario–, con mayor o menor fortuna, pero nunca de forma fraudulenta, como ha dicho el señor Director General, y, por supuesto, tampoco de una forma que pueda entrañar una vulneración a la legalidad vigente.

Por lo tanto, las preguntas que surgen al hilo de la exposición que ha hecho el señor Director General es... son muy simples, y son realmente sencillas. Primero, que este aparcamiento, yo quiero preguntar al señor Director General si le consta o sabe si este aparcamiento, por su superficie, por su ubicación, puede afectar o no a la edificabilidad que tenga el Edificio de Usos Múltiples, y, en consecuencia, si es posible o no edificar, o si él tiene conocimiento, ese aparcamiento subterráneo del cual se ha hablado aquí en numerosísimas ocasiones.

Entiendo, debo de entender también, señor Director General, que el contrato marco, o el contrato base, o el contrato tipo, o el contrato de conservación de esa UTE, se realiza –y quiero que usted nos lo aclare ante esta Comisión– con el cumplimiento de las más estrictas formalidades legales. Porque si de ahí le viene la actuación posterior, lógicamente, queremos conocer, quiere conocer nuestro Grupo, si, efectivamente, se hizo mediante concurso, se hizo en la forma que usted nos señale ahora.

Entendemos, lógicamente –y, si no, rectifiquenos en contra, señor Director General–, que al estar incluido ese... dentro de ese marco general, no hubo necesidad o no se entendió que existiese necesidad de convocar un concurso previo, específico y concreto para este acondicionamiento de estos viales de titularidad regional. Otra cuestión, señor Director General, es que ni los viales sean de titularidad regional, ni, evidentemente, existiese el contrato marco, ni tampoco existiese ningún tipo de actuación amparada por ningún documento.

Con esto, quiere nuestro Grupo, señor Director General, significarle a usted lo siguiente, para que no tengamos dudas o que, por lo menos, nos quede suficientemente claro a todos este asunto, y es lo siguiente. ¿Se realiza ese aparcamiento o ese acondicionamiento de viales dentro de las unidades de obra que están recogidas genéricamente dentro del contrato de conservación? ¿O presenta algunas características especiales, específicas, que no sea todo lo que yo aquí he oído de echar zahorras, compactar, etcétera, etcétera? Y, sin duda, usted como técnico nos lo podrá decir.

Es decir, ¿es una obra genuina o entra dentro, evidentemente, de ese conjunto de actuaciones que hay que hacer dentro de ese contrato que existe de mantenimiento

y conservación de los viales? Porque de ser una obra genuina, específica y concreta, lógicamente, ese amparo bajo el cual usted nos ha presentado la actuación administrativa, sería difícilmente sostenible o de difícil mantenimiento.

Este Grupo Parlamentario le ha oído a usted decir algo así: "se acerca a los 5.000.000 de pesetas, es cercano a los 5.000.000 de pesetas". Y entonces, evidentemente, estaríamos ante un contrato menor de obras y, por lo tanto también, con posibilidades de actuación, en ese sentido, sin los requisitos que se establecen para otro tipo de actuaciones.

Yo creo, señor Director General, que aquí se ha obrado, en principio, creo que de muy buena fe, en principio, de absoluta buena fe por parte de la Junta de Castilla y León o del Servicio Territorial o del Delegado Territorial; desde luego, dentro de la utilización de un contrato existente, y que nos tiene usted que aclarar si se hizo, o cómo se hizo, con los debidos requisitos de legalidad.

Por otra parte, un contrato que afecta al Capítulo VI, evidentemente, y que entendemos que existía crédito; eso tal vez nos lo tenga que señalar con mayor precisión -ya lo ha dicho creo- el Interventor General de la Comunidad Autónoma, y que, por lo tanto, hay que descargar esta actuación de la Junta -como entendemos que así debe de ser- de cualquier tipo de irregularidad. Podrá gustar o no el sistema; en eso cada cual, señor Director General, tendremos nuestro punto de vista distinto. Podrá ser más acertado o menos acertado; señor Director General, cada cual podemos expresarnos como nos guste o como tengamos por gana. Pero quede muy claro, señor Director General, y es la pregunta, ¿cree usted que la Junta de Castilla y León ha obrado con el rigor que tiene que obrar una Administración, y que la utilización de ese contrato, por ejemplo, lo ha sido para unos viales de titularidad regional? ¿Ha sido utilizado ese contrato marco en algunas otras actuaciones, o esto es frecuente, o esto es una excepción, esto que se ha hecho aquí?

Y, en consecuencia, señor Director General, creo que estas cuestiones deben de quedar meridianamente claras, porque preveo que de esta comparencia van a sacarse conclusiones dispares y distintas. Unos, señalando, evidentemente, que se ha obrado infringiendo la legalidad. Otros, participando -como participamos nosotros- que la Junta de Castilla y León ha obrado en función de una contratación existente, de un contrato existente, para unos viales determinados y de titularidad regional, como hemos dicho, y como yo ya he participado aquí -creo- en alguna otra comparencia que se ha tenido al efecto.

Señor Director General, queremos, por lo tanto, esas aclaraciones, o esas nuevas consideraciones que a usted le solicitamos. Y, en definitiva, que quede también

debidamente claro el que se obró y se actuó con existencia de crédito, dentro de un contrato plurianual de mantenimiento, y que no ha habido, por supuesto, desviaciones de recursos a estos fines. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para dar respuesta a todas las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Secretario General de la Consejería de Fomento y de Carreteras.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS (SEÑOR SOLÍS VILLA): Muchas gracias, señor Presidente. Intentaré, de forma ordenada, aclarar alguna de las cuestiones que se han suscitado y dar respuesta a las preguntas expresamente formuladas.

Bueno, en primer lugar, ya desearía este Director General poder disponer de unas instalaciones que fuesen más amplias y que nos permitiesen no sólo las visitas, sino a los propios funcionarios estar mínimamente instalados. En cualquier caso, el ofrecimiento de que fuese acompañado el señor González por alguien del Servicio y que pudiera haber sido perfectamente, incluso, por este propio Director General -que con mucho gusto lo hubiera sido-, fue expresamente rechazado por Su Señoría ante el ofrecimiento de una funcionaria, limitándose a decir textualmente que él había venido a dar cumplimiento a lo que se le había respondido a una petición de documentación.

Luego entraré a analizar alguna otra de las cuestiones que se han planteado para, finalmente, dar respuesta a las preguntas.

Al final, me da la sensación de que se mezcla un poco el objeto de esta comparencia, y yo lo he dicho claramente en mi primera intervención. Se empieza hablando de la posible legalidad o no legalidad, o fórmulas de contratación para el aparcamiento, y se deviene, necesariamente, en sobre los incumplimientos de promesas efectuadas años atrás, ilegalidades urbanísticas, y necesidad de construcción de un aparcamiento subterráneo. Yo creo que eso -lo he dicho expresamente- no es objeto de esta comparencia, sino... Además, el responder sobre la necesidad o sobre los planes futuros de la Junta de Castilla y León sobre la cuestión del aparcamiento subterráneo excede al ámbito específico de la Consejería de Fomento, en particular de mi Dirección, y, de alguna manera, el posicionamiento de la Junta pues figura en la respuesta escrita a la Pregunta número 270.

En cualquier caso, yo... esta Dirección General estaría dispuesta, siempre que Sus Señorías lo consideren conveniente, a ilustrarles sobre lo que es el contenido de los contratos de conservación. El contrato de conservación de... contrato que tiene de clave 444 León 8, llámese como se llame -que efectivamente tiene el nombre de "Conservación ordinaria de León, renovación de firmas y señalización"-, ya nos gustaría, seguramente, a todos

los castellanos-leoneses que dedicáramos a bachear -como parece dar a entender que son las tareas específicas o concretas que debe de tener este contrato el señor González-, ya nos gustaría a todos los castellanos-leoneses que dedicáramos sólo a eso 1.768 millones de pesetas.

No hace falta ser un experto en carreteras para poder entender claramente que un contrato plurianual de cuatro años, con anualidades aproximadamente -si me lo permiten la cifra aproximada- de 441.000.000 de pesetas anuales, y que el total hace una inversión de 1.768 millones, tiene un objetivo mucho más amplio que el de una conservación ordinaria y un bacheo rutinario de la red.

Yo sí me considero suficientemente capacitado para poderle poner los epítetos necesarios al contrato de conservación, y llamarle, aunque quizá no lo haya podido deducir el señor González del examen del expediente... que es un contrato de conservación integral, y es un contrato de conservación integral no sui generis, y que no podemos, lamentablemente, decir que lo hayamos lanzado la Junta de Castilla y León. Es un contrato de conservación integral del estilo de los que se vienen ejecutando en España, desde hace más de una década, en la red de interés general del Estado y en las redes de otras Comunidades Autónomas. Contratos que, precisamente por su cuantía, pues, exceden con mucho el objetivo de la conservación ordinaria que se venía entendiendo. Contratos que vienen a suponer una dotación de 500.000 pesetas por kilómetro al año, que prácticamente quintuplica las dotaciones que de forma habitual se hacían para estos menesteres de bacheo de la red.

Entonces, en el ámbito de estos contratos, están perfectamente configurados cuatro capítulos, como Su Señoría sin duda sabe. Entre ellos, pues existe un capítulo, el Capítulo I de Operaciones de conservación por partida alzada de abono íntegro, y luego están las Operaciones de conservación por partida alzada a justificar. Solamente estos dos capítulos ascienden ya a la cantidad de 75 ó 80.000.000 de pesetas anuales, Dedicándose el resto, el resto del Presupuesto anual, a actuaciones en lo que se llaman, en las que hasta están incluidas la vigilancia de la red, y dentro del concepto que los técnicos entienden por una conservación integral.

Está expresamente reflejado en el proyecto que, incluso, se incluyen actuaciones de gestión integral de la red, estudios de seguridad vial; lógicamente, si se incluyen entre las actuaciones efectuar estudios de seguridad vial, parece que es que... con el objetivo de, a continuación de ellos, desarrollarlos. Por tanto -insisto-, se trata de contratos efectivamente de conservación integral y que su ámbito es mucho más amplio que el puro del bacheo.

En cuanto a alguna de las manifestaciones hechas por el señor González, pues tengo que decirle... bueno, sí querría manifestar primero que para bachear carreteras, pues no haría falta que apareciese un cuadro de precios de doscientas treinta y dos unidades, en las que aparecen

todo tipo de precios de mano de obra para poder actuar en las carreteras, todo tipo de precios de maquinaria para poder actuar en las carreteras, cualquier precio de hormigones, de mezclas bituminosas, de todo tipo de bases y sub-bases, de bordillos, de fresados, de demolición de firmes existentes, de colocación de tubos. No querría insistir, pero al final aparecen, creo que son exactamente doscientos treinta y dos precios dentro del contrato de conservación.

Quiero decir con todo ello que las actuaciones que se pretenden con estos contratos son mucho más amplias que las entendidas como rutinariamente por conservación y bacheo. En este sentido, en el Contrato de Conservación de la provincia de León se ha actuado en una serie de municipios que le puedo... si lo encuentro, se lo diría a Su Señoría, pero que exceden fácilmente de veinte municipios.

En cuanto a la valoración del contrato, he de decirle lo siguiente. No tiene especial importancia, y parece que en eso su Señoría mantiene especial interés, que se trata de un contrato de menos o de más de 5.000.000 de pesetas. Esta Dirección General entiende que el contrato está perfectamente incluido en el marco del contrato de conservación de las carreteras.

Pero es más, al decirle que la valoración de las obras estimadas estaba en torno a los 5.000.000 de pesetas, pretendía decirle lo siguiente.

Podíamos haber hecho perfectamente esas obras por importe menor de 5.000.000 de pesetas, con la consideración de una obra menor y, por tanto, sin los requisitos formales que exige la Ley de Contratos del Estado y, por supuesto, en la Ley de Presupuestos de la Junta de Castilla y León para las obras menores, y que podían haber conducido perfectamente a la ejecución de estas obras sin la necesidad previa de hacer un trámite ordinario de contratación de una obra, e incluso, sin el trámite de fiscalización previa entendido en todos sus términos. Pues, siendo así la posibilidad que había de poder haber ejecutado las obras como un contrato de obra menor, la Junta de Castilla y León y la Delegación Territorial ha entendido que eran perfectamente incluidas dentro del contrato marco de conservación y que, por tanto, sin necesidad de incluir nada y en aras a la rapidez, a la eficacia, y, así mismo, a la economía, aprovechando los precios de una obra ya licitada, concursada y ejecutada, poder ejecutar estas obras.

A las preguntas concretas, entonces, le respondería, primero, sobre la postura futura, la postura de la Junta de Castilla y León respecto del aparcamiento subterráneo, yo me voy a remitir a la respuesta por escrito que ya se le dio, por usted formulada, con el número doscientos setenta, sobre cuál es el posicionamiento de la Junta de Castilla y León sobre el aparcamiento de Eras de Renueva.

La segunda pregunta, si se pueden integrar en el proyecto de conservación. Pues le diría claramente que a juicio de esta Dirección General se encuentran incluidas, se pueden... se encuentran incluidas en el contrato marco de conservación, que, como he dicho antes, es un marco no ilimitado, y que además contiene, contiene la cláusula que usted expresamente ha mencionado, al enunciar los precios que tiene, y que no nos hemos acogido a ésa para ejecutar la obra, sino a la concepción global del contrato de conservación integral de la provincia de León, de cualesquiera otras necesarias para la buena marcha del contrato, como usted ha manifestado.

Por lo que se refiere a las formulaciones hechas por la representante doña Concepción Farto, en parte de ellas, pues, me debe admitir la misma respuesta. No se trata de un primer paso para construir el aparcamiento subterráneo; el posicionamiento de la Junta en ese sentido ya ha quedado manifestado. Se ha tratado del acondicionamiento del entorno de una carretera de titularidad autonómica y, por tanto, de la zona de influencia.

¿Cuándo se va a acometer la continuación del arreglo de la calle Suero de Quiñones? Pues, como usted sabe, en el mes de febrero, creo recordar, exactamente se firmó un protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento, por el cual entre ambas Administraciones se va a acometer el acondicionamiento definitivo de la calle Suero de Quiñones, que en la actualidad es una travesía de titularidad de la Junta y, por tanto, en cuya zona de influencia y para el ordenamiento de sus márgenes es en el que se ha efectuado el acondicionamiento de esa... de la zona de aparcamiento; se va a efectuar, por tanto, el acondicionamiento de la calle Suero de Quiñones al marco del protocolo que se acaba de firmar.

¿Efectúa la Junta seguimiento de las obras? Bueno, pues la Junta efectúa un seguimiento de esta obra, como de cualquier otra. Las obras tienen su director de obra, tienen sus programas de obra, que hay que seguirlos, y tienen sus recepciones. En este caso, al tratarse de una obra plurianual y al ser susceptible... de acuerdo con la legislación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será objeto de recepciones parciales anuales. Por tanto, no ha sido... todavía no ha sido, la obra de que estamos hablando, no ha sido objeto de recepción al no haber transcurrido un año desde el inicio de las obras; el acta de replanteo creo recordar que se firmó... el acta de confrontación de replanteo, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Por tanto, esta obra, como cualquier otra obra de la Junta de Castilla y León, pues tiene su seguimiento a través de los cauces que se establecen en el pliego de causas administrativas.

¿Si vamos a hacer obras sin proyecto? Bueno, la Junta de Castilla y León y, desde luego, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras no hace obras sin proyecto, porque no podemos admitir -y lo digo claramente-

que hemos hecho una obra sin proyecto y pudiésemos estar hablando de un expediente de convalidación de gastos; no, no, de ninguna manera. Hemos hecho una obra no a escondidas; claramente, aprovechando la agilidad de un contrato que es global y flexible, y que pretende mucho más que lo quieran Sus Señorías- el mero bacheo de las carreteras, que insisto que no vamos a destinar 1.700 millones de pesetas a tapar baches. Y que, por cierto, las unidades de obra que se han ejecutado, señor González, está mal informado, porque ni se ha explicado, ni se ha echado zahorra natural, ni se ha echado zahorra caliza artificial, ni se ha echado un doble tratamiento superficial. Las unidades de obras han sido sustancialmente diferentes, a base de suelo, cemento y mezclas bituminosas.

En cuanto a las preguntas efectuadas por el representante de Izquierda Unida, en cuanto a la pregunta reiterada y que, insisto, no es objeto de esta comparecencia, sobre si se va a hacer el aparcamiento subterráneo, me remito a lo que ya he manifestado anteriormente. Pero, en cualquier caso, insisto: estas obras, las obras efectuadas no comprometen en absoluto, en absoluto la posibilidad futura de que se vaya a hacer el aparcamiento subterráneo. Es más, se trata de unas obras de un coste muy reducido y que, por tanto, entendemos de una alta rentabilidad para todos los ciudadanos de León, y fundamentalmente los usuarios del Edificio Administrativo de Usos Múltiples.

Las certificaciones, pues, como toda obra, se tramitan mensualmente, tienen el carácter de anticipos, de alguna manera, siendo la certificación definitiva la que se hace con la liquidación; las certificaciones se hacen todas ellas a buena cuenta.

Por lo que se refiere a la intervención del representante del Grupo Popular, parte de mi respuesta ya la he anunciado anteriormente: la actuación efectuada no compromete en absoluto las actuaciones futuras. Es más, a juicio de esta Dirección General, insisto, es una inversión de una alta rentabilidad por el bajo coste que ha tenido. Las obras, al amparo del contrato que se han efectuado -es el contrato, como dije antes, de clave 44. León 8 y que como hoy perfectamente expuso el Ilustrísimo señor Interventor General de la Junta- se licitaron cumpliendo absolutamente todos los trámites legales, y se efectuaron mediante el procedimiento del concurso. Concurso pues, que una vez seleccionado, pues recayó en la Unión Temporal de Empresas que antes he manifestado y al amparo del cuales en el que hemos hecho o en el que hemos constituido el acondicionamiento de la zona de influencia de un tramo de carretera de titularidad autonómica.

Por tanto, e insisto, no se trata de una pugna entre eficacia y legalidad, porque la dos, de forma permanente, guían el hacer de la Consejería de Fomento y, desde luego, de la Dirección General de Carreteras e Infraes-

estructuras. Se trata de utilizar el marco jurídico y los instrumentos que con previsión, que con previsión, nos habíamos dotado, como era el tener un contrato amplio que sin necesidad de tener especificadas, como una obra menor o una obra pequeña, identificadas una a una las actuaciones... porque al tratarse de un contrato de carácter plurianual y con marco de actuación del orden de mil kilómetros, tiene su carácter de poder prever en qué cosas puede ser necesario, y entre ellas es necesario en actuaciones relacionadas con la seguridad vial, y entendemos que una de ellas era ésta, como era el acondicionamiento de la zona de influencia de la calle Suero de Quiñones. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias al señor Director General de Carreteras. Tiene la palabra el señor Interventor.

EL SEÑOR INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA (SEÑOR IBÁÑEZ IBÁÑEZ): Trataré de contestar puntualmente a cada una de las preguntas formuladas, porque, en mi caso, creo que han sido mucho más directas y concretas, y, por lo tanto, procedo a contestar a cada una de Sus Señorías. Y en cuanto a las preguntas del Procurador don Jaime González, sobre si yo, como Interventor General, conocía... no sé si se refería a mí en persona o a la institución. Evidentemente, la institución no lo sé. Yo me enteré el mismo día que tomé posesión. Dice: "tienes una comparecencia en las Cortes", lo cual me alegró, pensando que era para informar sobre la nueva orientación que quería dar a la Intervención General. No ha sido posible; espero que algún día sea. Y me encuentro con el tema que nos trae aquí a colación.

Evidentemente, en ese momento me enteré, y me enteré que existían aparcamientos en esas características. No voy a negar que por la prensa había leído que había una polémica en torno al aparcamiento, que a mí en ese momento, profesionalmente –sin ánimo de faltar a ninguna consideración–, pues, como burgalés, por decirlo así, no entraba en mi problemática asistencial. ¿No? Entonces, a partir del veinticinco no ha dejado de estar dentro de mi problemática hasta que vengo a esta comparecencia.

Sobre si me parece razonable o no... el procedimiento utilizado, yo lo único que puedo expresarles es que todo va en base a la justificación y a las necesidades que se invoquen o que se tengan que invocar para realizar tal actuación.

El hecho de que el contrato de mantenimiento sea más o menos flexible, nosotros desde la Intervención no podemos comprobarlo por vía de certificación, dado que –como muy bien ha dicho don Jaime González– las unidades de obra que se certifican son inespecíficas, por la propia naturaleza del mismo contrato. Lo cual lleva a que nuestra verificación se centra en comprobar que las

unidades de obra son las que figuran en la certificación y en el contrato y no otras, los precios de base son los mismos y no otros, y nuestra confianza se deposita absolutamente sobre el técnico director de obra, cosa que no puede ser de otra manera, por cuanto –sin ánimo de ser banal o frívolo– yo, sinceramente en mi formación no está saber lo que son blandones, mordientes; son cuestiones que desconozco, aunque podría estar en mi obligación enterarme, pero creo que para este caso lo ignoro. Entonces, igual que me pasa en este tema, pasa en vivienda, me puede pasar en Patrimonio Histórico, y de ahí acudimos a los técnicos, y en este caso a los directores técnicos de obra, que son los que nos garantizan que la obra está realizada de acuerdo con los precios, o nos certifican los precios y las unidades de obra. Eso es lo que hace la Intervención en ese momento.

Otra cuestión es si en un momento determinado, de acuerdo con la Ley de Contratos de Administraciones Públicas o la antigua Ley de Contratos del Estado, se nos solicita, de acuerdo con los requisitos legales, la comparecencia ante una recepción provisional. En ese caso, ya no sólo existe el técnico asesor de la Administración, el Director de Obra, sino que nosotros nombramos un técnico independiente para que nos asesore, no digamos frente a la Administración, por cuanto todos somos Administración, pero sí un parecer distinto. Entonces cuando se produzca –si ha de producirse– esa recepción provisional es cuando le podremos determinar si realmente la ejecución del aparcamiento se concreta realmente en las unidades de obra, en los precios, cosa que ahora, actualmente, le digo que ignoro, hasta que no pase un año y se nos solicite la recepción.

En cuanto a si el contrato es menor o mayor de 5.000.000 de pesetas, pues las mismas razones le invoco. Si ignoro cuáles son las circunstancias del aparcamiento, razón de más para saber su precio. En ese caso, si es menor de 5.000.000, el órgano gestor no está obligado –en el caso de que fuese un contrato independiente, que hemos visto que no lo es–, no está obligado a pedir la comparecencia de la Intervención General. Y en el caso de que sea entre 5 y 100.000.000, es una potestad facultativa de la Intervención comparecer o no ante ése. Dada la importancia que se está dando a este tema, pues, evidentemente, si se produce el hecho, ahí acudiremos.

Entonces, para resumir las preguntas que me ha formulado el Procurador Jaime González, únicamente decirle que nosotros –y en cierto modo, contestar al señor Antonio Herreros– damos de paso las certificaciones en base a que exista el crédito adecuado suficiente y al certificado que nos emite un técnico experto en la materia, que, evidentemente, no somos. Por eso, en base al Artículo 134 y 135, acudimos a expertos externos que nos asesoren. Eso en cuanto lo que correspondería al tema planteado por don Jaime González.

En cuanto a la señorita Farto, pues prácticamente lo mismo. El seguimiento que se hace de adjudicaciones de obra es a través de los certificados de ejecución de obra que hacen los técnicos. Y en el caso de que proceda la recepción provisional y, en su caso, la definitiva, nos personamos con un técnico, y ahí estamos a expensas de lo que él diga, salvo cosas muy evidentes. Que nunca son evidentes; es decir, si vas a recibir una carretera y te encuentras una iglesia, pues hasta un Interventor se daría cuenta, ¿no? Pero ésa es la cuestión. O sea, que no... nuestro asesoramiento es puramente técnico, y en ese sentido confiamos -como no debe ser de otra manera- en la profesionalidad de los técnicos de cada una de las Direcciones Generales y Consejerías expertas en la materia.

En cuanto a la pregunta formulada por don Antonio Herreros, si la Intervención General, el pago de las certificaciones se realiza obra por obra. Ya ha explicado antes el Director General de Carreteras cómo este tipo de contrato, la certificación no es puntual obra por obra, sino que se va certificando por unidades. Entonces, a la liquidación de la anualidad será cuando se podrá comprobar -también digo con líneas generales- cuáles han sido las obras realizadas, el coste, las unidades y el precio. Entonces, hasta ese momento no estamos en condiciones de saberlo.

Y eso es lo único que tenía que contestar. Lo único, como matiz -eso sí me interesaría resaltarlo, y puede parecer un juicio de valor, pero creo que es importante también reseñarlo-, es que en ningún momento ha existido -dado la perspectiva que se ha planteado aquí- ningún tipo de desviación de fondos o de irregularidades que fuesen de consideración por parte de la Intervención en dos aspectos: uno, que el contratista que ha realizado las obras era un contratista de la Administración que ya estaba contratado, con lo cual nadie debe de ver una actuación ilegítima o desviada en este sentido. Y otro, que el capítulo del que salen estos créditos son los mismos que los que habrían salido para ejecutar un proyecto de inversión independiente, es decir, Capítulo VI, y dentro del 617, de obras de acondicionamiento en carreteras. Es lo único que quiero decir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, al señor Interventor General. Para un turno de réplica, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Con suma brevedad. En primer lugar, y por contestar algunas cuestiones puntuales que se han dicho, usted puede arreglar... como está en los aledaños de varios viales, puede usted arreglar las instalaciones de su departamento con cargo a los fondos de conservación de las carreteras de Valladolid, porque en realidad influye mucho en la..... que ustedes estén cómodos. Y como realmente se paga de Capítulo VI, y el contratista puede

ser el mismo que haga otra cosa, pues no pasaría nada; estaríamos en la plena legalidad y no... estaríamos perfectamente.

Pero yo, puesto que hice esa observación con pleno conocimiento, tengo que decirle que yo en absoluto me negué a que usted me saludara, me dijera hola, y me saludara como una..... de cortesía a la entrada en su departamento. Usted no quiso hacerlo, nos metió allí. ¡Allá usted! Pero no me voy a callar, lo voy a decir cuantas veces sea necesario, porque nos pareció a los Diputados por Castilla y León, en esa cuestión, que su trato fue descortés y realmente inapropiado. Y por lo tanto, lo diré aquí y donde sea necesario.

Y en segundo lugar, ya a la contestación del Interventor, usted puede venir aquí cuando quiera a explicarnos su programa; como diría un joven en estos momentos: "usted mismo". Pídale, venga y cuéntenoslo. No necesita que a usted se lo pidan. Al contrario, si se lo tuviéramos que pedir, yo creo que sería una forma no muy adecuada de iniciar una relación con un nuevo Interventor General; y por eso no lo hemos pedido. Pero si usted tarda mucho en hacerlo, no tenga duda que se lo pediremos. Pero, mientras tanto, usted -repito-, "usted mismo"; puede usted pedirlo cuando quiera.

Algunas cuestiones de naturaleza... Yo no quisiera mezclar las cuestiones técnicas con las políticas, pero hay veces que, evidentemente, las cuestiones técnico-jurídicas y las cuestiones políticas se mezclan, inevitablemente.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León, en su reunión celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y dos, a la remisión del proyecto de un aparcamiento en superficie por el señor Becker, Consejero de Economía de esta Comunidad Autónoma, decía lo siguiente: "En otro orden de cosas, y por lo que respecta a la cuestión del aparcamiento público al que hace referencia el Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, don Fernando Becker Zuazua, en escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento el trece de diciembre del noventa y uno, en virtud del cual se ha presentado el anteproyecto de que se ha hecho mérito, habida cuenta de la imposibilidad legal de ubicar esa instalación en la parcela propuesta -como ha quedado dicho anteriormente-, por tratarse de espacio libre de uso público, la Comisión acuerda proponer que el aparcamiento a construir sea subterráneo".

Yo no me invento nada. Ustedes, en su contestación, falsifican la realidad. Hablan de suelo de uso público, no de libre de uso público, que es totalmente diferente. Ustedes han construido un aparcamiento en superficie ilegal, en connivencia con el Alcalde, que no les ha dicho nada. Me parece muy bien; les resuelven un problema y se callan. Pero la construcción es ilegal.

Yo le pido a usted: ¿tienen ustedes licencia para construir el aparcamiento? ¿Dónde está la licencia? Mándemela usted, por favor; por fax, si eso es un folio, no tiene mayores problemas.

Adjudicación de la obra. Yo siempre creo que los técnicos suelen tener razón, y, al final, el informe de los técnicos de su Dirección General proponen la adjudicación de seis... proponen la adjudicación a cualquiera de las seis obras, de las seis empresas que cumplen los requisitos de la propuesta, todas en torno a 1.753 millones de pesetas: 1.753, 1.753... menos una, que son 1.690, una ahorro de 63.000.000 de pesetas, que a mí me parece una cantidad... para mí, desde luego -yo se lo garantizo-, no lo gano en un mes ni en un año.

Dice: "Del análisis conjunto de las distintas propuestas, se puede deducir que las ofertas más interesantes son...", y eso lo dicen los técnicos, y ustedes eligen la más cara, no la más barata, de las seis ofrecidas. 63.000.000 es la diferencia entre la más cara y la más barata, y los técnicos les dan a elegir a ustedes entre las seis, diciendo que son iguales. Me refiero al contrato global. Por ir precisando cuestiones, porque yo creo que conviene hablar de todo.

Usted me habla de ese contrato amplio y de amplio espectro. Vamos a entrar ahora en la denominación de lo que son contratos de amplio espectro. A mí me preocupa la generalización de contratos de amplio espectro por valor de casi 2.000 millones, donde se permite, al amparo de la estricta coincidencia entre el cuadro de precios y las unidades de obra a ejecutar, cualquier cosa. Y es lo que usted me está diciendo. Parece ser que eso puede ser así. Desde luego, yo creo que el espíritu de la Ley nueva de Contratos no era ése, no lo era ni siquiera el del antiguo, y la nueva se hizo para poner todavía algún control más a la ejecución de las obras.

Y efectivamente, ustedes... yo tengo... yo me puedo fiar... Claro, usted viene aquí y me echa un *speak* y me dice que esto es una conservación general, integral, etcétera. Yo leo lo que hay aquí. Si es que yo creo que, además, ésa es la función de los políticos y de los técnicos: aprender lo que dicen los papeles, y sobre todo cuando son suyos, están rubricados y no tienen ningún.....

Y aquí no viene en ningún sitio actuaciones paranormales -vamos a decirlo así-; no vamos a decir actuaciones irregulares, simplemente paranormales. Yo leo aquí, pues, lo del bacheo, etcétera. Y los hormigones, es normal; se construyen muros y cosas de ésas. En las carreteras hay muros de contención de tal. Y tiene que haber un cuadro de precios, reposición de firmes, construcción de nuevos firmes. Eso tiene que estar. El cuadro de precios, al contrario, tiene que ser amplio, amplio, para que en el contexto del fin del proyecto -no en otro contexto, en el del fin del proyecto- se pueda ejecutar

cualquier cosa, sin necesidad de acudir a precios contradictorios, porque los precios contradictorios son extraordinariamente molestos, porque el contratista puede aceptarlos, puede no aceptarlos. Es un problema de cierta envergadura.

Por lo tanto, yo entiendo un cuadro de precios amplio para que, en el marco del proyecto, se pueda hacer todo lo que implica la conservación ordinaria de las carreteras. Me parece a mí; yo creo que ése es el concepto que el Grupo Parlamentario Socialista tiene en este asunto.

Ustedes en ningún momento están trabajando sobre viales de la Junta. Están utilizando una parcela libre, de uso público, fuera de los viales, a trescientos metros del vial más próximo. Y, desde luego, eso, tal como ustedes lo plantean, nos llevaría a que la Junta podría hacer un aeropuerto, siempre que los precios coincidieran y el aeropuerto significara que descongestiona el tráfico de determinada carretera, que es lo que usted me está diciendo. Es que es demasiado, demasiado. ¿Por qué? Porque, claro, coincidirían los precios, utilizaríamos movimiento de tierras, zahorras, asfaltados, bordillos, etcétera; y que como coinciden los precios y los precios están en el proyecto, y el técnico merece toda la confianza de la Intervención General, pues valdría. Harían ustedes... O asfaltar un pueblo; o los proyectos de carreteras, cuando tienen travesías de pueblos, y significa acondicionamiento de travesía, vienen en el proyecto, están explicitados en el proyecto, y el contratista sabe que tiene que hacer una travesía de un pueblo, que tiene que encintar la travesía del pueblo, que tiene que poner los bordillos y tiene que hacer las aceras, y lo sabe y está escrito ahí.

No me ha contestado a la pregunta de si usted se ratifica en que la obra vale menos de 5.000.000 de pesetas. Yo no lo digo porque sea lo mismo que valga cinco, o más, o menos; es que usted me ha dicho a mí, por escrito, que vale menos de 5.000.000. Y a mí no se me dicen esas cosas, o se ratifican aquí. ¿Usted cree que vale menos de 5.000.000 eso? Yo creo que a usted le han informado sobre las unidades de obra que se han ejecutado allí; y si quiere hacemos una calicata cuando quiera. Porque yo he sido testigo de las obras que se han hecho, y hasta ahora sé distinguir un suelo de cemento, desde luego, de una capa de zahorras y de lo que es una recogida de pluviales, y tubería de hormigón, etcétera. Hasta ahí llego; no más de ahí; me pasa lo mismo que al Interventor; otra cosa no me... puedo llegar, pero hasta ahí llego; ni un pelo más. Y, desde luego, ahí se ha echado lo que yo he dicho que se ha puesto, y además en las cuantías que se ha puesto, porque eso es así.

Es más, dicen ustedes a la... como decía la pregunta -que parece que usted ha hecho fe de ella-, cuando yo le preguntaba que, si llegaban a construir el aparcamiento subterráneo, iban a destruir lo que se ha hecho, terminaba: no, no hace falta destruirlo, porque es ilegal... porque

no es ilegal. Queda demostrado que es ilegal; habría que destruirlo por la simple ilegalidad que es. Pero no sólo eso; si ustedes hacen el aparcamiento subterráneo, es evidente que tendrían que destruir éste, porque éste está donde está el aparcamiento subterráneo. No tiene mayor importancia, porque –como usted dice– cuesta menos de 5.000.000; no es una... es una inversión muy rentable, muy eficaz y está hecho con arreglo –como usted muy bien dice– al procedimiento administrativo.

Y no se ha hablado nunca de este tema aquí. Se ha hablado del aparcamiento en su versión "aparcamiento subterráneo sí, aparcamiento subterráneo no", pero nunca se ha hablado de lo que es la construcción del aparcamiento en superficie y de su procedimiento de contratación, etcétera.

De todas maneras, no nos quedamos nada satisfechos con sus explicaciones, nada. Porque, además, yo creo que... claro, si a la hora de la recepción el Interventor decidiera ir y mandara un representante de la Intervención –que podría hacerlo–, pues... son mil kilómetros de carretera los que entran, prácticamente, en el proyecto de conservación, casi seguro que no iban a ver el aparcamiento, ni que de motu proprio le iban a decir que el aparcamiento estaba hecho con cargo al proyecto de conservación, ni cualquier otra obra paranormal que se hiciera con cargo al proyecto de conservación, flexible y amplio, que permite a la Junta hacer lo que quiera con un proyecto de conservación ordinaria de carreteras. Es mi concepto de lo que es... tiene que ser la Administración pública, razonablemente entendida, razonablemente entendida.

Pediremos documentación al respecto, porque la tendrán, tendrán esa licencia, tendrán muchas cosas al respecto. ¿Cuáles son las certificaciones que corresponden exactamente al pago de esa obra? Porque eso sí estará explicitado en algún sitio. Porque claro, si no, es que eso me lleva a pensar que se podría hacer cualquier cosa con cargo a este proyecto. A mí eso me preocupa, porque estamos hablando de mil setecientos y pico millones de pesetas, no estamos hablando de tres pesetas; estamos hablando de un proyecto de 1.700 millones de pesetas en manos de un director de obra que, con tal de que justifique que los precios del proyecto son acordes con los precios de ejecución y que el pago de certificaciones están acordes con los precios del proyecto, pues podría hacer casi todo, porque todo está al lado de un vial, o puede representar un alivio al tráfico de la zona.

Desde luego, no estamos actuando en viales, es un aparcamiento del Edificio Administrativo de Usos Múltiples, que tenía que haber hecho Economía en su Dirección General correspondiente, lo mismo que ha hecho... Mire, acaban de subastar... acaban de adjudicar ustedes un proyecto precioso. Ya saben ustedes que el Edificio de Servicios Múltiples de León está un poco complicado, no se encuentra uno por dentro, y acaban de adjudicar en

5.000.000 de pesetas la señalización interior del edificio. O sea, nos va a costar 5.000.000 más el poner letreros en el Edificio de Usos Múltiples de León, porque se pierden en esa maravilla. Está publicado, ¿eh?, no esto y diciendo nada... 5.000.000 de pesetas.

Por lo tanto, bueno, nosotros sabíamos que esta comparecencia iba a dar lo que... ¡Ah!, una cuestión previa: no confundamos los temas de obras de emergencia con una obra de esta naturaleza. Nosotros nunca le vamos a pedir que venga aquí a explicar... ¡Hombre!, se lo pediremos, pero no a criticarle, porque ha actuado con urgencia para actuar sobre daños catastróficos. Existe una forma de actuar, existe un procedimiento reglado para hacerlo, existe la comunicación a la primera Junta que se celebre de las obras realizadas, etcétera. Existe un procedimiento reglado para actuar en emergencia; incluso ustedes se los pueden adjudicar a una empresa como Tragsa, que emplea por la Administración, etcétera. Por lo tanto, no confunda usted lo que es una obra por urgencia, innecesaria, con esta obra, que ni es urgente... y yo no digo que no fuera necesaria, pero habría que haberla hecho por su sistema reglado. Y, desde luego, con los que... con los millones que ha costado el aparcamiento, hubiéramos arreglado el cacho de Suero de Quiñones, lo que es la parte urbana de Suero de Quiñones, sin duda; que eso sí es un vial de la Junta, donde se caen los coches a los agujeros casi todos los días y no se arregla.

Por lo tanto, señor Director General, lamento decirle que su intervención no nos ha convencido nada. Y, realmente, yo no sé si, a lo mejor, pues solicitamos a la Intervención que visite el citado aparcamiento y que a la vista de su situación, a la vista del proyecto, nos diga –si es que nos lo tiene que decir, que a lo mejor no nos lo tiene que decir, no lo sé– si le parece oportuno o si le parece correcto a la Intervención –en la que nosotros tenemos una gran fe porque es el elemento de control de cualquiera Administración, también de la Junta– si ese aparcamiento debe o no debe, o debía o no debía haberse realizado de esa forma y con ese proyecto. Y que si la Intervención estima, pidiendo los dictámenes que usted quiera de carácter independiente, si eso es así. Porque, si no es así, hay abierta una puerta ahí para la arbitrariedad y para que la gente haga lo que quiera.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Por el Grupo Mixto, tiene la palabra doña Concepción Farto.

LA SEÑORA FARTO MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve. En primer lugar, agradecer al Interventor de la Junta su intervención, valga la redundancia. Y, en segundo lugar, decir que creo que hay una frase que resume lo que aquí ocurre, y es que estamos "mareando la perdiz" y no vamos a llegar a ningún sitio. Y, desde luego, señor Director General, a mí no me queda absolutamente nada claro; si aquí venía

con bastantes pocas cosas claras, a raíz de su intervención, todavía tengo menos. Y creo que o le pregunto a usted por escrito, para ver si consigo llegar a donde... bueno, se intenta que lleguemos, a saber lo que realmente está ocurriendo; o le pido a los compañeros del Partido Socialista que me pasen lo que a ellos les ha contestado; o lo leo en los Boletines, que es otra posibilidad.

Todas las preguntas que le he hecho se las podía volver a repetir, pero no me voy a cansar, porque yo las voy a hacer, usted no me va a contestar y ¡para qué vamos a continuar en la misma dialéctica! Simplemente, decir que yo solamente le pedía, con toda la buena voluntad del mundo, que usted, como representante de la Junta de Castilla y León, pues valorase lo que el Gobierno autonómico piensa sobre la obra prometida que no se ha hecho. Y que yo le digo sinceramente: yo no soy pro aparcamiento subterráneo ni estoy en contra del aparcamiento subterráneo; solamente quiero que se digan las cosas claras, porque creo que todos somos mayores para poder aceptar que se haga o no se haga el aparcamiento subterráneo y aquí no ocurre más.

Y, para decir... para terminar, decirle que su postura, de una cierta... no sé si agresividad o miedo a contestar, me lleva a pensar que aquí hay realmente algo oscuro que... bueno, mediante otra serie de iniciativas parlamentarias tendremos que intentar clarificar. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señora Farto. Tiene la palabra, por el Grupo de Izquierda Unida, don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Señorías. Yo solamente decir que, después de las explicaciones que se nos han brindado, nada tiene que ver este asunto con el proyecto que originariamente estaba pendiente. Ya para mí sí queda lo suficientemente claro que ha sido una situación absolutamente circunstancial, que según iban acometiendo unas obras de acondicionamiento, pues encontraron un espacio amplio, abierto, y le adecentaron motu proprio, sin ningún tipo de solicitud ni requerimiento por parte de nadie, y devino, como circunstancia, que es un aparcamiento.

Como existía anteriormente un compromiso, y ese compromiso sí estaba establecido entre las diversas Administraciones, me imagino que lo único que se ha hecho, a la postre, a sido tirar dinero inútilmente en razón a que en el mismo lugar va destinado el aparcamiento subterráneo. No obstante, como las cosas suelen ir con bastante lentitud, puede ser que se amortice perfectamente "por la exigua cantidad", y esperemos que en el inmediato futuro se pueda contemplar la realización del proyecto que inicialmente estaba previsto por parte de las Administraciones, tanto autonómica como municipal. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Herreros. Tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Brevísimamente, señor Presidente, para señalar al Director General que, bueno, nuestro Grupo yo creo que ha quedado suficientemente informado en relación a cómo se ha desarrollado el acondicionamiento de estos viales, dentro de qué contratos se han hecho... Nosotros entendemos que aquí no hay nada ni paranormal, ni escatológico, ni tampoco estamos mareando la perdiz, sino que pura y simplemente hemos recibido unas explicaciones, cuyas explicaciones se enmarcan pues dentro de una dinámica de actuación que nosotros entendemos que es regular, no irregular; que nosotros entendemos que es acorde con una normativa y con un contrato, que se puede hacer; que fiamos y confiamos plenamente en la Intervención de la Junta de Castilla y León; que fiamos y confiamos plenamente en la Dirección General; y que fiamos y confiamos plenamente en que no ha habido ninguna irregularidad. Y que aquí no se trata de tapar nada, de esconder nada, ni de verter velos, ni dudas, ni sombras.

Lógicamente, señor Director General, lógicamente, entendemos que se ha producido una actuación en virtud de unas circunstancias "también hay que decirlo" más apremiantes o no, más acuciantes o no. Pero, desde luego, que no se ha utilizado un instrumento existente dentro de la Administración, cual es el contrato de conservación y mantenimiento, para de ahí encontramos, efectivamente, con algo distinto a lo que no sea una conservación o mantenimiento. Que se le ha dado un uso, que se le ha dado un uso, bien es cierto; que yo entiendo que el aparcamiento se podrá hacer o no se podrá hacer "el subterráneo, señor Director General", y que no es ahora, ni en esta Comisión, ni el momento de sacarlo a la luz, ni de "tampoco" opinar sobre él, puesto que ya habrá tiempo de hacerlo, supongo yo.

Pero, en definitiva, nuestro Grupo se queda satisfecho con la explicación y, realmente, creemos que se ha resuelto un problema; se ha resuelto un problema con rapidez, pero sin infringir, en absoluto, la normativa. Esto quiero que quede muy claro, como conclusión final, señor Director General. Porque ¡claro!, aquí cada uno cuenta la feria según le va en ella. Y nosotros, realmente, señor Director General, tenemos que decirle a usted que sea usted vigilante en esas actuaciones "como usted lo ha dicho, se hace seguimiento", que sea usted consciente de que tiene usted que obrar en el marco, por supuesto, de la más estricta legalidad, como no puede ser menos y como lo está usted haciendo. Y, por lo tanto, tranquilizarle a usted, señor Director General, porque las expresiones que bueno... que aquí se han vertido, son habituales en un Parlamento. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Director General de Carreteras.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS (SEÑOR SOLÍS VILLA): Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, muy brevemente, para hacer alguna aclaración respecto a lo que... a lo que ya se ha manifestado anteriormente. Bueno, yo lamento, sinceramente, la falta de entendimiento o la falta de protocolo con don Jaime González en su... ante su presencia en la Dirección General, y sí afirmarle expresamente que... que entendimos que rechazó la... bueno, pues el ofrecimiento de ser acompañado por algún funcionario, incluso, por el propio Director General. Pero si el lo interpretó mal, pues... pues incluso le pido disculpas, si lo así lo ha entendido.

Le voy a hacer alguna matización. Al hacer las obras... e insisto: no hemos hecho nada a oscuras, ni de tapadillo, y ocultamente, sino todo al contrario. Habiendo valorado otros posibles caminos de actuación, incluso el camino de actuación de la obra menor -dada la entidad de la obra-, que nos podía haber conducido de una forma inmediata, prácticamente con la presentación de un... llamémosle una memoria y un presupuesto, y al final casi una factura, haber hecho la obra prácticamente, pudiendo haber optado por ese camino, hemos optado por el camino que hemos entendido que, en función de unas circunstancias presentadas -¿eh?- y en aras a la... bueno, pues, a la eficacia práctica, a la economía administrativa, a la rapidez y a la oportunidad, y en beneficio de los ciudadanos fundamentalmente de Castilla y León, hemos hecho una actuación entendemos que claramente legal.

Y al estar incluida dentro del contrato de conservación de la provincia de León -como Su Señoría sabe perfectamente-, está exento de licencia municipal, como están las obras que se hacen al amparo de la Ley de Carreteras. Absolutamente exento de licencia municipal.

Yo lamento la presunción de... la presunción de mala fe que Su Señoría tiene respecto de las posibles actuaciones que se hagan al amparo de estos contratos, y parece que lo que... lo que lamentan, o que no les gusta es que la Administración autonómica -y que en parte después ha seguido por otras Administraciones-, bueno, se haya dotado de unos instrumentos permanentes de conservación, con capacidad de prever las posibles situaciones que pasen y que ha permitido responder de una forma ágil ante una situación singular y... sí, debo confesar que no muy frecuente.

Nosotros, dentro del contrato este de conservación, hemos hecho actuaciones en los municipios de Camporaya, Torre del Bierzo, Villablino, Bembibre, Vega de Valcarce, Toral de los Vados, Corullón, Palacios del Sil, Santa María del Páramo, Rioseco de Tapia, Molinaseca,

Villaseca de Laciana, Arganza, Riello y Canales, todas ellas actuaciones en las travesías de los pueblos con incidencia directa en la seguridad vial.

Para conocimiento de Su Señoría -y quizá no se me ha interpretado bien-, nosotros no hemos hablado de hacer la obra por ser una obra urgente; ni de urgencia ni de emergencia. No, no, al contrario. He intentado explicarle que este mecanismo flexible, pero no ilimitado, y que con todo el control al que debe estar sometido, y lógicamente, nos ha permitido actuar con mucha mayor flexibilidad todavía que el que hubiera permitido las actuaciones de emergencia con los temporales que ha padecido toda la Comunidad, y en particular León, la provincia de León, en el mes de enero y febrero pasado. ¡Hombre! Yo, ya me gustaría que con los 5.000.000 de pesetas arregláramos el trozo que pasa delante de la calle Suero de Quiñones, donde, lamentablemente, para los presupuestos de mi Dirección, la previsión de las obras que hay que hacer en la calle Suero de Quiñones será de varios cientos de millones de pesetas.

En cuanto al resto de las manifestaciones, como todas ellas, prácticamente, inciden en la... en el tema del aparcamiento subterráneo, yo creo que éste no es el objeto de esta... de esta comparecencia. Pero yo no dudo que la Junta de Castilla y León, aunque no me... yo no la represento concretamente para ese tema -el objeto de esta comparecencia es otro-, yo estoy seguro que... que cumplirá los compromisos que en su día adquirió. Y que, por tanto, la obra que hemos hecho, que es una obra de acondicionamiento de los márgenes, y una obra perfectamente legal, y entendemos que, desde todos los puntos de vista, incluido el urbanístico -como muy bien ha reconocido alguna de Sus Señorías-, es una obra que será prontamente amortizada, dado que, en cualquier caso, la construcción de un aparcamiento subterráneo pues es una obra que lleva su tiempo de maduración y de ejecución. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Interventor General.

EL SEÑOR INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA (SEÑOR IBÁÑEZ IBÁÑEZ): No creo que tenga nada más que añadir a lo ya dicho anteriormente, o sea que muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Finalizado este turno de intervenciones, ¿tiene algún Procurador presente en la sala, no Portavoz, intención de intervenir en este punto? Muy bien.

Agradecemos la presencia de los dos Altos Cargos. Y pasamos al segundo punto del Orden del Día. Señor Secretario, tiene la palabra.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR COT VIEJO): Muchas gracias. "**Comparecencia del Ilustrísimo señor Interventor General de la Junta de Castilla y León, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre notificación de propuestas de resolución de los contratos Burgos 73/93 y Burgos 79/93 a la empresa Ingeniería del Medio Natural, S. L.**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el señor Interventor General.

EL SEÑOR INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA (SEÑOR IBÁÑEZ IBÁÑEZ): Señor Presidente. Señoras y señores Procuradores. Intentaré ser bastante breve, porque... por cuanto considero que, inicialmente, la cuestión, desde el punto de vista de la Intervención al menos, no tiene una gran enjundia -espero no equivocarme-, por lo que voy a limitarme a exponer brevemente los hechos que, desde el punto de vista de la Intervención, traen causa de la pregunta formulada o de la cuestión planteada por el Grupo Socialista.

En este sentido, la cuestión se plantea básicamente sobre la resolución o propuesta de resolución de dos contratos basados en los expedientes Burgos 73/93 y Burgos 79/93 de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En este sentido, me voy a limitar rápidamente -ya le digo, para no aburrirles- a una exposición sintética y cronológica de los hechos, que es la única... es la forma más sencilla de exponer lo que es un expediente, que es la cuestión que aquí se está planteando.

En este sentido, les diré que la cuestión que se plantea aquí, y que -vuelvo a insistir- es la propuesta de resolución de los mencionados contratos, arranca de sendos escritos del quince de noviembre del noventa y cinco... Para simplificar la exposición, les diré que los dos contratos son de naturaleza muy similar, y, por lo tanto, salvo en algunas salvedades, siempre haré referencia a los dos como conjunto -entiéndaseme que son dos diferentes, pero por no repetir exactamente lo mismo, pues, por agilidad y brevedad, así lo haré-.

El quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco el director de obras derivadas de estos dos expedientes, el 73 y 79/93, que era la misma persona, manifestó, en dos escritos diferentes, que la empresa adjudicataria Ingeniería del Medio Natural, Sociedad Limitada, había interrumpido los trabajos en el mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, que se había intentado localizarla, y que tal localización había sido infructuosa en el domicilio que figuraba hasta ese momento en el contrato, en los contratos que, en su momento, se firmaron.

Posteriormente, el once de enero de mil novecientos noventa y seis -ya este año-, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite un largo informe, que no voy a leerles, pero en el cual quiero extractar las conclusiones que saca en torno a la posibilidad o no de resolver el contrato.

En primer lugar, dice que el órgano competente para acordar la resolución propuesta es el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por ser órgano de contratación. Por lo tanto, primera cuestión a tener en cuenta: resuelve quién contrata. Por eso digo que la Intervención en este tema les informa a ustedes sin que tengamos mayor intervención o participación en el asunto.

En segundo lugar, la resolución del contrato que se propone es conforme a derecho. Según el derecho administrativo, que la documentación me imagino que la tendrán ustedes, o se lo podrá facilitar la Consejería competente, y, por lo tanto, todos los considerandos y resultandos del dictamen, pues, eludo citarlos. Y dice que es competente... es conforme a derecho porque la demora e incumplimiento por parte del contratista del plazo de ejecución del contrato constituye causa que faculta a la Administración para acordar la resolución de los contratos administrativos.

En tercer lugar, es preceptiva la audiencia del contratista. Éste es un elemento clave -que vamos a ver aquí a lo largo de la comparecencia- en los expedientes de resolución de contratos. No hay constancia de declaración expresa de que se haya realizado o intentado este trámite. Sólo aparece una declaración en el escrito del director técnico, en el cual dice que se ha intentado localizar y que no se ha localizado. Por lo que la Asesoría Jurídica propone que se realice este trámite, pudiendo hacerse en la forma indicada en el Artículo 59.4 de la Ley 30, que es decir: "a través de notificación, sino se puede practicar de forma personal". Y acaba el informe diciendo que resulta conforme a derecho la incautación de la garantía constituida como efecto que conlleva la resolución de los contratos por demora del contratista en la ejecución. Y añade: "...si los daños y perjuicios causados a la Administración por incumplimiento del contrato fuesen superiores al importe de la garantía incautada, se puede imponer al contratista la obligación de abonarlas, motivando la existencia y la valoración de los daños".

En este sentido -como hemos visto-, la Asesoría Jurídica informa favorablemente la resolución del contrato, y exige únicamente la notificación como requerimiento esencial, y también que se evalúe la posibilidad de haber causado perjuicio superiores al afianzamiento, para poder reintegrarles de otra forma complementaria. Así, el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis se formula informe -dos informes, uno por cada uno de los contratos-, informes/propuestas para la reso-

lución de los mencionados contratos por parte del Jefe del Servicio de Gestión y Apoyo de la Dirección General del Medio Natural, con el visto bueno... con el conforme del Director General. Es decir, son todo actuaciones de la Dirección General del Medio Natural.

El cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis se remite con acuse de recibo al... por dos acuses de recibo distintos, en dos cartas distintas, las propuestas de resolución de los mencionados contratos, en base a lo previsto en el Artículo 37.1 de la Ley/30, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Común, etcétera. Es decir, se manda los dos informes/propuestas para que en el trámite de audiencia, el interesado, en el plazo de diez días, pueda alegar lo que estime oportuno. Se devuelve ese escrito -me imagino, ya le digo, que esto obrará en el expediente; a mí me ha sido facilitado por la Dirección General de Medio Natural; yo se lo pedí, y a mí me lo han mandado-, y ahí aparece exactamente, dice -se lo puedo enseñar a Su Señoría luego, si estima oportuno-, dice: "con fecha siete de febrero se devuelve indicando en el aviso, en recibo anotado a mano, se ausentó sin dejar señas". Ésa es la consideración.

Me veo obligado a informar de los hechos, aunque considero que la Intervención en este caso todavía estamos al margen del tema, pero yo creo que es importante saberlo.

Paralelamente a esa falta de descubrimiento del contratista, se procede a publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León, en su número treinta y ocho, en el veintidós de febrero del noventa y seis -como bien se indica en la petición de comparecencia-, la notificación de los dos expedientes que hemos hecho referencia, donde se indica que tiene un plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación, para formular las alegaciones que se estimen precedentes, porque sigue sin localizarse a la entidad contratante, al empresario.

Por escrito de trece de febrero del noventa y seis la Dirección General del Medio Natural remite al Ayuntamiento de Valladolid un anuncio, para que publique en el tablón de anuncios, en el plazo de diez días, lo mismo, el mismo contenido del mismo anuncio que aparece publicado en el Boletín. Es decir, se sigue -aparentemente sobre los papeles- buscando la forma de notificar, para cumplir con esa exigencia y esa recomendación que hizo la Asesoría Jurídica: el cumplimiento de audiencia del interesado.

El once de marzo del noventa y seis, el Ayuntamiento de Valladolid manifiesta que el anuncio ha sido puesto en el tablón desde el veinte de febrero al nueve de marzo del noventa y seis. Entonces ya, en esta fase ya aparece la Intervención General, ya puedo hablar con un poco más de conocimiento.

A continuación de esa fecha de once de marzo, se remite el expediente a la Intervención Delegada, haciendo la indicación que no ha sido posible localizar al interesado, y se acompaña toda la documentación a la que hecho ahora referencia. Se acompañan los anuncios en el BOCyL, el anuncio en el Ayuntamiento, y se acompaña también el justificante de Correos de que no ha sido localizado y que no ha dejado señas el...

Entonces, a la luz de ese expediente, la Intervención General estima... perdón, la Intervención Delegada estima que se han llevado los trámites necesarios para poner en marcha el procedimiento de rescisión del contrato, y únicamente hace una apreciación: dice que debería de existir un informe del director de obra en el que se reflejara que la incautación... que con la incautación de la fianza se cubren los daños y perjuicios causados por el comportamiento de la empresa adjudicataria. Es el único requisito que la Intervención Delegada aprecia que falta en el expediente para poder seguir con la resolución del contrato.

Como escrito a ese reparo -diríamos-, más que un reparo, una recomendación en el alma más que un reparo, porque no paralizaba el procedimiento, el veinticinco de abril del noventa y seis el director de la obra informa, para cada uno de los contratos objeto de esta resolución, lo siguiente -y paso rápidamente a exponerles lo que dice el director de obra-: "En cuanto al contrato 73/93... el punto uno y tres es igual para los dos contratos, dice lo mismo. El punto uno dice: "Las cantidades certificadas a la empresa adjudicataria de los trabajos, Ingeniería del Medio Natural, Sociedad Limitada, vienen a coincidir con los trabajos correctamente ejecutados, de acuerdo con el contrato suscrito". Luego, para ese contrato 73/93 dice: "los trabajos previstos en el contrato que no han sido ejecutados por la empresa adjudicataria se refieren a tratamientos selvícolas de desbroce selectivo de matorral en una repoblación joven de pino silvestre de diez hectáreas, y reposición de marras con pino silvestre en una peña... en una pequeña parcela de una coma cinco hectáreas". Esto es lo único que varía de uno a otro; es decir, son dos superficies diferentes y varían las características. El otro simplemente es repoblación de pinus negra, treinta y siete hectáreas, y plantación de cactus fagínea de nueve hectáreas. Es lo único que varían. Y ésta es la importante... digamos, desde el punto de vista de la Intervención, lo que se le pedía.

Tratándose, por tanto, de los trabajos pendientes de ejecución de desbroces y reposición de marras de escasa entidad, que pueden abordarse sin mayores problemas en sucesivos ejercicios presupuestarios, en otro dice: "tratándose de trabajos pendientes de ejecución de plantaciones que se podían realizar sin problemas en posteriores ejercicios", entendemos que los retrasos en la ejecución de los trabajos a causa del incumplimiento del contratista

no van a suponer para la Junta de Castilla y León daños o perjuicios mayores que los genéricos y de difícil estimación, relativos a la nueva tramitación del correspondiente expediente de gasto, que estimamos que podrán ser compensados mediante la incautación de la fianza depositada por la empresa adjudicataria.

A juicio, por lo tanto, del director de obra -y vuelvo a reiterar un poco, entroncando con la comparecencia anterior-, la Intervención General no tiene... la Intervención Delegada, en este caso, no tiene nada que objetar al informe técnico, y entiende que si el técnico se da por satisfecho, a efectos de la evaluación de los perjuicios causados a la Administración, con que el afianzamiento es suficiente para ello, devuelve el expediente para que siga su tramitación; el cual me imagino que estará en fase de resolución por el Consejero respectivo. Esto es todo lo que puedo informar en este momento a la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Interventor General. Para formulación de preguntas o sugerencias, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente, muchas gracias. En primer lugar, agradecer al Interventor su... la parte de la exposición que afecta a la Intervención General y la parte de la información que no afecta a la Intervención General. Nosotros, si hubiésemos tenido la documentación en estos momentos -cuestión que, como siempre nos sucede, no suele ser frecuente-, posiblemente hubiéramos podido obviar la primera parte de la intervención. Pero cuando nosotros vimos el anuncio en la... en el Boletín Oficial, nos sorprendieron algunas de las cuestiones, que hacemos además mención expresa en la petición de documentación, que no tratamos de ocultar.

En primer lugar, que uno de los socios de la empresa no es una... el socio mayoritario, el propietario de la empresa no es una empresa desconocida, es una empresa que es Sisocia, con la cual la Junta de Castilla y León mantiene un trato económico importante; incluso en la Exposición de Motivos de la petición de comparecencia yo cito la cantidad que Sisocia ha sido... de la que ha sido adjudicataria en los últimos tres años, que es la friolera de 3.143 millones de pesetas.

Entonces, no parecía razonable que se obviara... porque la empresa puede tener un domicilio conocido, oficial, pero yo creo que la búsqueda de la empresa, cuando están en juego cuestiones como ésta, podría posiblemente ir más allá de la simple comunicación por escrito al domicilio que la propia empresa pone como domicilio conocido. Por tanto, a nuestro juicio, yo creo que la Administración hubiera sido... hubiera debido intentar hacer un contacto por escrito -y formal además, para que quedara constancia de él- con el socio propie-

tario de la empresa, que es Sisocia. Porque en el... repito, en la constitución -y no hace falta más que pedir la constitución de la empresa-, aparece como socio mayoritario de la empresa Sisocia.

En segundo lugar además, nos extrañaba que se hubiera seguido adjudicando obras a esta empresa con posterioridad. Entonces, yo le preguntaría a usted si en alguna de las siguientes obras que se le han adjudicado a Sisocia, que han sido... perdón, a Ingeniería del Medio Natural, Sociedad Limitada, ha aparecido el mismo problema -y ha llegado a la Intervención General por supuesto-, el mismo problema que con las obras en cuestión que nos ocupan.

Porque, realmente, sorprende, primero, el periodo dilatado que se ha tardado en poner en marcha el funcionamiento de la... de la resolución de los contratos. Y, a mi juicio, pudiendo haberse certificado -como dicen los técnicos- cantidades equivalentes a la obra realizada, con lo cual, teóricamente, existe una correlación entre lo que se ha ejecutado y lo que se ha pagado, a nuestro juicio, dos años de retraso en la repoblación y en la ejecución de trabajos de adecuación de un número bastante importante de hectáreas deberían haber llevado -digo, a nuestro juicio- a una valoración de esos daños y perjuicios y a un resarcimiento por parte de la Administración de esos daños y perjuicios, no sólo -como dicen los técnicos- por la ejecución de un nuevo expediente administrativo de nueva contratación de los trabajos, sino porque, realmente, nos vamos a ir a casi cuatro años de retraso, al final y la postre, en un proceso de repoblación forestal, y eso tiene valoración concreta. No es una cuestión no cuantificable. Es perfectamente cuantificable y a mi juicio, a juicio de nuestro Grupo, imputable a la empresa en cuestión.

Por lo tanto, no parece -a mi juicio- que el informe de los técnicos sea acorde con la cuestión. Los técnicos muchas veces derivan hacia lo estrictamente exacto, y a nuestro juicio, desde luego, no es exacta esa valoración. El no valorar cuatro años de retrasos en una obra de esa naturaleza, no parece que sea razonable. Parecería razonable valorarlos e imputárselos como daños y perjuicios a la empresa, y, entonces, es evidente que la fianza, al ser equivalente a los trabajos efectuados, no resarciría a la Administración, en este caso a la Junta de Castilla y León, y a las Administraciones, porque hay un tercer afectado ahí, que es la propietaria, las propietarias de los terrenos donde se iban a realizar las actuaciones, que generalmente son Juntas Vecinales y Ayuntamientos. Y, por lo tanto, yo creo que la Administración de la Junta, responsable de la Administración, a su vez, de los montes de utilidad pública, debería haber sido, a nuestro juicio, haber exigido a la empresa el resarcimiento de los años.

Pero -repito- lo que a nosotros nos sorprende más es la imposibilidad de ponerse en contacto con una empresa, cuyo titular es una empresa que factura casi 4.000

millones con la Junta en tres años, y que parece que ha sido... ha desaparecido del mapa. Bien es verdad que si todas las obras que adjudica la Junta a esa empresa son como la de Santiago del Arroyo, pues no me extraña que no encuentre ni a la empresa anterior, ni a Sisocia, porque realmente algún problema ha tenido la citada empresa con esa

De todas maneras, seguiremos profundizando en el expediente, porque esperamos que algún día el Consejero de Medio Ambiente no sólo se lo mande a usted, sino que se le mande a los Grupos Parlamentarios -porque pedido está-, no crea que no está-, y en ese caso, volveremos a insistir en la materia, porque nos parece que el expediente en su conjunto es sumamente... yo no digo irregular, pero sumamente extraño, y que realmente no hay encaje, no hay forma de aceptar que no se pueda uno poner en contacto con una empresa cuyo titular trabaja con la Junta y hace 4.000.000 de pesetas, y después no valorar los daños de un retraso de cuatro años en la ejecución de unas obras que tiene intereses, y lesiona intereses concretos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Renuncia el Grupo Mixto y el Grupo de Izquierda Unida. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Brevísimamente, y no podemos privarnos, por lo menos, de hacer alguna aclaración en este... en este asunto. Muchas gracias, señor Interventor General, porque, realmente, usted ha excedido en sus funciones, en cuanto a la explicación que a esta Comisión le ha dado. Y es de agradecer -ya lo ha hecho el representante del Grupo Parlamentario Socialista- el que usted, realmente, haya ido más allá de su estricto conocimiento, como Interventor General de la Junta, de los expedientes.

Yo, después del relato que usted nos ha hecho cronológico, donde hemos detectado cómo se ha llevado a cabo la tramitación del expediente, desde el informe del director de obra, cuando dice que se han interrumpido los trabajos, hasta el informe de la Asesoría Jurídica en el que se señalan los... esas conclusiones que usted nos ha leído, cómo realmente las resoluciones con forma de derecho, la audiencia que se ha dado al contratista -como no puede ser menos-, porque lo exige la ley, la Constitución, para no incurrir en vicios de nulidad, etcétera, etcétera, entendemos realmente... bueno, pues que son unos expedientes que se han tramitado con toda normalidad.

Por supuesto, muy importante lo que usted nos ha dicho: "la fianza cubre sobradamente el posible perjuicio que se haya causado". Y esos son los informes que aparecen en un expediente, firmados por unos funcionarios, que para nosotros merecen toda la fiabilidad, que no ponemos en absoluto en duda. Y que, por lo tanto, tenemos que señalar aquí que no estamos ante una

cuestión meramente política, sino una cuestión administrativa, donde esos informes detectan y dicen y señalan que con esa... con esa fianza que estaba prestada por la empresa, realmente, el perjuicio ha sido inexistente.

Respecto a alguna cuestión que se ha suscitado aquí, quiero hacer una consideración, por lo menos en términos generales, sin que nadie se dé por aludido, ni que nadie pueda señalar otra interpretación más que la que voy a hacer sencilla y llanamente. Sisocia no es Ingeniería del Medio Natural, S.L., una SA, una SL. Será socio Pepito, Juanito, Lopito... Nos da absolutamente igual, señor Interventor, su personalidad jurídica es distinta. El expediente hay que llevarlo a cabo con la Ingeniería del Medio Natural, no con Sisocia, tenga o no tenga contratación con la Junta; tenga o no tenga contratación con la Junta, señor Director General.

Lo que sucede es que, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, aprovechando, bueno, vamos a intentar aquí realmente decir cosas que no corresponden, aunque no nos saque nadie en este sentido más allá de nuestra estricta intervención; sin mención en absoluto -¿eh?- a ninguna de las personas que me han precedido en el uso de la palabra, señalo, concretamente, que a nosotros eso nos satisface, el que la Junta haya actuado como lo ha hecho; con pulcritud en el expediente, tratando de que todos los plazos, todos los trámites de audiencia, todas las propuestas de resolución, todas las resoluciones, incluso todos los recursos, se hayan llevado adecuadamente. Y no compartimos, por supuesto, tampoco, eso del año... de los cuatro años, porque, simplemente, de la lectura del expediente ya serían tres; es un expediente del noventa y tres y estamos en el noventa y seis, cuanto más tres años y no cuatro, como aquí se ha dicho. Y luego después se ha hablado también aquí del día dos de abril como fecha importante.

Por lo tanto, señor Interventor, muchas gracias. Renunciamos de antemano a cualquier otro turno de intervención en este asunto. Creemos que ha quedado clarificada la cuestión. Y que es bueno, de vez en cuando, que hagamos de correo, y que nos reunamos aquí, tan importante número de personas, para determinar su certificado con acuse de recibo: puso "se ausentó", el destinatario se ausentó. Es importante.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Tiene la palabra el señor Interventor General.

EL SEÑOR INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA (SEÑOR IBÁÑEZ IBÁÑEZ): Bueno, primeramente dar respuesta a dos cuestiones fundamentales que sí que pueden quedar un poco confusas... no confusas, sino que no entraban dentro de la cronología de mi exposición, que son el tema de las adjudicaciones sucesivas que ha habido a la empresa Ingeniería Natural, Sociedad Limitada, y el tema de la vinculación entre Sisocia y dicha empresa Ingeniería Natural.

Empezando por el final, por el tema de las adjudicaciones, no quiero que se me malinterprete la expresión, pero es que nada tienen que ver las adjudicaciones con las ejecuciones, por cuanto que los periodos de ejecución de estos contratos, en concreto, son de un par de años, o sea, son superiores a la anualidad. Y en el año concreto, como dice muy bien en su petición de comparecencia, se adjudicaron diez contratos, en el año noventa y tres, a Ingeniería Natural; diez contratos. Y en el año noventa y tres, de esos diez contratos, sólo en tres hubo obra certificada, es decir, sólo en tres se hizo algo. Y, por lo tanto, nada hacía prever que la empresa no fuese... las cuestiones internas de por qué se hizo o no se hizo las ignoro, y creo que trascienden a mi Intervención y debería ser otra entidad la que debería explicarlo.

Entonces, en el año noventa y cuatro es cuando se ejecutan la mayoría de esos contratos, entre los cuales, casualmente, también están el 79 y el 73, hasta el punto de que del 79 y del 73 no es que haya quedado sin ejecutar absolutamente nada, se ha ejecutado una buena parte de ellos. Lo que parece... no se ha acabado la ejecución total de esos contratos. Para darle cifras concretas, simplemente le diré que respecto al BU 73/93, el importe de adjudicación era 11.763.231 y se han pagado, porque lo hemos comprobado desde la Intervención que se han pagado certificaciones por importe de 8.855.763, por lo que quedan sin ejecutar y, por lo tanto, la propuesta de resolución del contrato sólo puede ser sobre 2.907.460; la diferencia que nos sale a nosotros, salvo error u omisión. Y en el contrato BU 79/93, la adjudicación es de 9.883.276, de los que se habían pagado en el año noventa y cuatro certificaciones por importe de 1.763.807, por lo que quedaba obra por ejecutar, y es la que se habrá propuesto para resolver, 8.119.469 millones de pesetas.

Eso explica que haya podido haber diez adjudicaciones y dos resoluciones, porque si el resto de los contratos se han cumplido, pues no tienen por qué ejecutarse. Diferente es que si en el año noventa y tres se hubiesen ejecutado todos, entonces habría esa contradicción. Para mayor seguridad, y ante la comparecencia que tenía que hacer ante ustedes, esta mañana, para tener los datos más actualizados, hemos comprobado todos y cada uno de los OK derivados de los AD de este contrato, de los RC previos a estos contratos, y desde el quince de abril de mil novecientos noventa y cinco no se ha pagado una sola peseta a Ingeniería del Medio Natural, Sociedad Limitada. O sea, llevamos más de un año sin que se haya pasado ninguna certificación de obra. Lo cual no quiere inferir otras consecuencias, pero parecería -sin aventurarlo- que posiblemente haya futuras resoluciones de contratos; eso ya no estoy en condiciones de decirlo, pero sí que puedo avanzar que hay algún contrato que queda pendiente también algún fleco de ejecutar... Bueno, pueden ser flecos tan pequeños que se entienda que con... que ya ha sido menor precio o ha cumplido... eso ya no son cuestiones que la Intervención en este punto pueda entrar.

En ese sentido, quiero matizar, claramente, que es posible que haya adjudicaciones que se resuelvan sin... implicando posteriores adjudicaciones. El problema es que fuese todo en el mismo año, y entonces no se entendería. El problema hubiese sido que, habiendo resuelto el contrato cinco y seis por falta de cumplimiento, se hubiese... y localización del interesado, se hubiesen adjudicado siete, ocho, nueve y diez, pero es que los diez se adjudicaron en el mismo año, y se resolvieron en el noventa y seis, se ha propuesto la resolución.

Y en cuanto a lo de Sisocia, si me quieren creer, me creen; si no, no. Yo no tenía la menor sintonía con el señor Francisco Aguilar, pero es que la respuesta nuestra es ésa. Nosotros, a la hora de comprobar la legalidad de un contrato, miramos los poderes que avalan a los representantes de la misma, y en este caso, aún excediéndome en el cometido de esta comparecencia, he pedido información a la Intervención Delegada de los contratos, y a nosotros nos parece... aparece, perdón, que para Ingeniería del Medio Natural firma con poderes don Francisco Javier Molina Fernández, y para Sisocia firma con poderes don Julio Muñoz Caballero. Yo le digo, sinceramente, que hasta que no leí el escrito suyo desconocía absolutamente la relación entre Sisocia e Ingeniería Natural, y los Interventores Delegados de nuestra Intervención también lo desconocían. No tenemos conocimiento concreto del accionariado ni de la participación de las empresas, por cuanto nosotros lo que solicitamos es el poder bastantado para poder contratar con la Administración. Y no buscamos, máxime... ¡hombre! me podía permitir el lujo -que no está el doctor Quijano- de hablar de Derecho Mercantil, pero por si acaso se lo transmiten ustedes y me tira de las orejas, como antiguo alumno, pues no hablaría de diferente personalidad y diferentes responsabilidades.

Pero también le digo que nosotros no hemos visto esa relación y... Otra cosa es que otras instancias puedan o no entender que se podría localizar. Eso yo, es un juicio de valor que no me corresponde emitir. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Interventor. Para un turno de réplica, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Con... lamento que el señor Aguilar se haya marchado, no porque quiera aludirle, pero como él aludió a los que le habían precedido en el uso de la palabra y sólo era yo, pues, en este caso concreto, no tengo más remedio que, aún no habiendo citado mi nombre expresamente, dármele yo. Yo le agradezco mucho a los Portavoces del Grupo de Izquierda Unida y Mixto que me hayan facilitado la labor de identificación en este caso. Por tanto, como siempre y como es habitual, el señor Aguilar me aludió de manera directa.

Aquí siempre existe lo mismo. Aquí no venimos a hablar nunca... yo no tengo por qué saber eso de que... me ha encantado además, lo de diferente personalidad, diferente responsabilidad. No tengo por qué saberlo. Lo que tengo que saber... o me extraña, es la situación que se da. Y como tal situación no deja de ser extraña, pues, realmente, por eso nosotros intentamos aquí esclarecer el asunto.

Desde luego, tenga usted la seguridad de que no le hemos hecho comparecer para que nos lea el cuño de puño y letra que dice que el paradero de tal fulano o de tal empresa es desconocido. Le garantizo que no ha sido esa nuestra intención, por mucho que el señor Aguilar recurra a ese subterfugio. Nos extrañaba, y nos sigue extrañando, lo digo con absoluta franqueza y yo he sido funcionario; por tanto, puedo hablar incluso como funcionario, que, con independencia de esa diferente personalidad, diferente responsabilidad, que es el término final del asunto, no se hubiera hecho ningún tipo de intento de contacto con la empresa propietaria de la empresa -vamos a decirlo así-. Porque no es que... hoy es muy fácil saber quién es el titular de una empresa. Tanto la Administración -me imagino que la Junta de Castilla y León- como cualquier persona puede estar conectada con el Registro Mercantil, porque es público, y por una simple llamada telefónica por ordenador aparece en pantalla quiénes son los propietarios de esa empresa. Por lo tanto, nos extrañaba que no se hubiera hecho algún tipo de contacto con esa empresa, simplemente. Porque es Sisocia la propietaria de la otra empresa, y -repito- Sisocia sí mantiene una relación fluida, de contractual, con la propia Junta de Castilla y León.

Y, desde luego, seguimos insistiendo en el tema de las valoraciones. A nosotros no nos parece que una valoración... o sea, una obra que esté ejecutada como la segunda que usted nos ha dicho, la 79/93, al 18 o al 20% de su contenido por la empresa y abandonada, eso no sólo no es positivo para la obra futura -de realizarla a continuación-, sino que es negativo. Puede encarecer incluso la adjudicación posterior. Por tanto, a nuestro juicio, las valoraciones de ese tipo de actuaciones tienen que ir un poco más allá de la simple correlación matemática entre lo ejecutado y lo pagado. Porque de ahí, de esa simple correlación matemática, la empresa que acaba perdiendo siempre es la Comunidad Autónoma en este caso, e indirectamente las titulares de la propiedad de los terrenos, que fundamentalmente son Juntas Vecinales o Ayuntamientos, que, además, delegan y han delegado en la

Junta de Castilla y León la inmensa capacidad de gestionar sus propiedades de... públicas, sus montes de utilidad pública.

Por tanto, yo insisto en que en el tema de... de la valoración, tiene que irse más allá. Y además, por mucho que lo diga el señor Aguilar, es evidente que si todavía no ha resuelto el contrato, parece imposible que legalmente se haya acometido la iniciación de un nuevo contrato, y, por tanto, al final el retraso en la ejecución, por ejemplo, de una primera repoblación de ochenta y siete hectáreas en un determinado monte va a ser cinco o seis años. Y cinco o seis años tiene una cuantificación que, a mi juicio, debería ser repercutible en la empresa y que la Administración se resarciera, y resarciera a los propietarios del terreno de esos retrasos.

Por tanto, bueno, a la espera de la documentación que nos remita el Consejero de Medio Ambiente -espere-mos-, pues profundizaremos más en el expediente concreto. Nada mas y muy agradecido, señor Interventor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Interventor, para el turno de dúplica.

EL SEÑOR INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA (SEÑOR IBÁÑEZ IBÁÑEZ): Sí. Únicamente matizar que yo, comprenderé que como Interventor me tengo que fiar de los informes técnicos que me remitan, porque ya me gustaría saber de todo y poder valorarlo todo; no puedo ir más allá. O sobra media Administración, o sobra la Intervención, o somos todos compatibles. Yo es que... si a mí un técnico me dice que la cobertura de la paralización... de la fianza da cobertura a los... no soy quien para valorarlo. Ya le digo que si no sabía de aceras y de eso, pues tampoco sé de... Posiblemente no sepa de nada; es un comienzo de sabiduría no saber de nada. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. ¿Algún Procurador no Portavoz quiere tomar la palabra? Muchas gracias. Agradeciendo la presencia del señor Interventor, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las diecinueve horas veinticinco minutos.)